

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 364

18 de agosto de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanza N° 2674

5

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 0101/0107
Res. Legislativa N° 043 - Res. Adm. 0490/0558

12

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0189/0205

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0473/0512

17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1503/1630

27

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0641/0719

30

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1119/1183

31

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 037/085

36

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

53

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 077/080

54

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 136/148

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2674/09

ART.1°) El juicio político previsto en los artículos 140° a 149° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se regirá, en cuanto a su procedimiento por las citadas normas y por las del presente reglamento.

FUNCIONARIOS ACUSABLES

ART.2°) Estarán sujetos a la promoción de juicio político, los funcionarios determinados por el artículo 140° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, y por las causales allí previstas.

CAUSALES

ART.3°) Se considera que los funcionarios, han incurrido en mal desempeño de sus funciones cuando se den las circunstancias establecidas en el artículo 140° de la Carta Orgánica Municipal.

DENUNCIAS

ART.4°) El juicio político podrá promoverse por cualquier habitante de la Ciudad de Río Grande que posea pleno ejercicio de sus derechos y que tenga conocimiento que se ha incurrido en alguna de las causales del artículo 140° de la Carta Orgánica y el artículo 3° del presente.

REQUISITO DE LA DENUNCIA

ART.5°) La denuncia no estará sujeta a ningún rigorismo formal, pero, deberá ser presentada por escrito, contendrá nombre y apellido, domicilio real del denunciante, debiendo ser presentada por ante la Presidencia del Concejo Deliberante, con todos los requisitos indicados, bajo pena de no ser recibida. No se dará curso a ninguna denuncia anónima.

Deberá contener la relación sucinta de los hechos, la causal en que se apoya y las pruebas pertinentes y si esta fuere documentada deberá acompañarla en el acto, debiendo indicar donde se encuentra en caso de no hacerlo.

El denunciante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, a donde se le dirigirá todas las citaciones que se le efectúen como consecuencia de la denuncia.

OBLIGACIONES DEL DENUNCIANTE

ART.6°) El denunciante no será parte en la tramitación del juicio político, pero estará sujeto a todas las responsabilidades pertinentes en caso de denuncia maliciosa o temeraria, y deberá presentarse todas las veces que se lo requiera.

REMISION DE LA DENUNCIA

ART.7°) La denuncia será remitida por el Presidente del Concejo Deliberante, en el término de cuarenta y ocho horas (48) de recibida a la Sala Acusadora.

Una vez recepcionada la denuncia por parte de la sala acusadora ésta conformará de su seno la Comisión Investigadora, la que estará integrada por un (1) Presidente elegido por mayoría simple de votos y tres (3) miembros designados por consenso, respetando en lo posible en su conformación la representatividad obtenida en elecciones. Si no hubiere consenso, se elegirán por sorteo.

COMISION INVESTIGADORA

ART.8°) La Comisión deberá citar al denunciante en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, a los fines de ratificar la denuncia, en cuya oportunidad puede ampliarla y ofrecer nuevas pruebas.

Ratificada o no la denuncia, o vencido los dos (2) días hábiles para hacerlo, la Comisión deberá proceder a analizar la denuncia y pronunciarse sobre su admisibilidad en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles. Cualquiera que fuere su decisión debe ser comunicada a la Sala Acusadora.

FACULTADES DE LA COMISION

ART.9°) La Comisión Investigadora, tiene las más amplias facultades de instrucción para realizar la investigación en relación a los hechos materia de la denuncia, pudiendo disponer, todas las medidas que considere convenientes y necesarias:

- Requerir informes o expedientes de las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de particulares.
- Tomar declaraciones a testigos y solicitar informes escritos a peritos. La declaración de los testigos deberá constar en actas debidamente suscripta por el declarante, ello a los fines de ratificar el contenido de las mismas, las que será agregada al expediente. También puede disponerse vistas o inspecciones oculares.
- Mandar a producir las pruebas ofrecidas, solicitar careos, compulsar libros.
- Unificar las causas si hubiere varios denunciadores o varios denunciados por un mismo hecho, o las características del hecho lo hicieren aconsejables. En cualquiera de los casos se dará inmediata cuenta al Concejo Deliberante.
- Extraer testimonios y fotocopias de expedientes o archivos, y agregarlos a las actuaciones.
- Una vez declarada la admisibilidad de la denuncia y previa notificación establecida en el artículo 8° del presente reglamento a la Sala Acusadora, deberá notificar al acusado para que en el plazo perentorio de cinco (5) días, ejerza su legítimo derecho de defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse. La notificación se efectuará en el despacho o en domicilio real del acusado, por medio del Juzgado en Competencia Civil y Comercial que se encuentre en turno del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego. A tal fin se remitirán los instrumentos de estilo. Vencido el plazo previsto anteriormente, las actuaciones seguirán su curso.
- El plazo máximo de producción de prueba será de veinte (20) días hábiles. Excepcionalmente y en caso que la comisión lo considere necesario, podrá ampliar los plazos probatorios, prorrogando por única vez el mismo, con el voto de la mayoría de sus miembros.

DICTAMEN DE LA COMISION

ART.10°) Una vez completas las diligencias de instrucción, la Comisión Investigadora por mayoría de sus miembros debe expedirse en un plazo perentorio de veinte (20) días hábiles, por medio de dictamen fundado, el que con sus antecedentes se elevará a la Sala Acusadora en forma inmediata, aconsejando continuar o no con el trámite. En caso de no haber mayoría, se presentarán tantos dictámenes como opiniones se hayan formulado.

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO

ART.11°) En caso de que la comisión no haya emitido su dictamen en el plazo previsto en el artículo anterior, se tendrá por desechada la denuncia efectuada ordenándose el archivo de las actuaciones.

TRATAMIENTO DE LA SALA ACUSADORA

ART.12°) La Sala Acusadora dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionado el Dictamen decide por el voto nominal de los dos tercios si corresponde o no el juzgamiento del denunciado.

La Sala Acusadora si resuelve el rechazo de la denuncia formulada, deberá dar a publicidad al resolución que así lo dispone.

CURSO DE LA DENUNCIA

ART.13°) Si la Sala Acusadora da curso a la denuncia y formula acusación, quien ejerza la Presidencia del Concejo Deliberante, deberá comunicar inmediatamente esta circunstancia al acusado y comunicar lo actuado a la Sala Juzgadora, remitiéndole todos los antecedentes conforme lo establece el art. 143° de la Carta Orgánica.

El procedimiento del Juicio político es reservado hasta la formulación de la acusación, momento a partir del cual se convierte en público.

REQUISITOS DE LA ACUSACION

ART.14°) La acusación que formule la Sala Acusadora, deberá determinar con toda precisión cada uno de los hechos por los que acusa, la causal de juicio político que configura, las pruebas en que se apoya y, en su caso, el delito que considera tipificado.

DESIGNACION DEL JURADO POPULAR

ART.15°) Recepcionados los antecedentes por parte de la Sala Juzgadora, su Presidente, remitirá, oficio al Juez Electoral Provincial a los fines de que designe a los integrantes del Jurado Popular, quien realizará dicha labor en el plazo y la forma prevista en los artículos 144° y 145° de la Carta Orgánica.

JURAMENTO DEL JURADO POPULAR

ART.16°) Una vez designado el Jurado Popular por el Juez Electoral de la Provincia, el Presidente del Concejo Deliberante o, en su caso, Juez Municipal de Faltas procede en el plazo de dos (2) días hábiles a tomar juramento a los miembros del Jurado Popular, de administrar justicia con parcialidad y rectitud, conforme a la Carta Orgánica y al presente reglamento.

TRAMITE DE LA SALA JUZGADORA

ART.17°) Constituida la Sala Juzgadora y recibida la acusación, esta puede, fundamente proceder a la suspensión provisoria del acusado por un plazo no mayor al que faltare cumplir el plazo general de veinte (20) días hábiles, tal decisión debe ser tomada con el voto de los dos tercios de la Sala Juzgadora.

TRASLADO DE LA ACUSACION

ART.18°) Recibida la acusación, la Sala Juzgadora corre traslado de la totalidad de lo actuado al acusado por el término de diez (10) días hábiles.

Simultáneamente, se le hará entrega con copia de la acusación y de toda la prueba en que se funda.

DEFENSA

ART.19°) El acusado deberá contestar el traslado conferido en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles. Podrá presentar la defensa por si mismo o por apoderado, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse, acompañando la prueba documental de que disponga, o indicará con precisión donde se encuentra. Acompañará también los interrogatorios de los testigos.

La defensa se presentará por escrito, sin perjuicio de que, a su solicitud, pueda el imputado hacerlo también oralmente ante la Sala Juzgadora, en cuyo caso sus dichos se registrarán por escrito en actas debidamente suscriptas, ello a los fines de ratificar sus expresiones. También puede disponerse vistas o inspecciones oculares.

Si el acusado no contestare el traslado en término, se dará traslado al Señor Defensor Oficial ante la Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, quien deberá producir la defensa en el término de ley. En cualquier momento el acusado podrá presentarse, en cuyo caso cesará la participación del defensor oficial.

APERTURA A PRUEBA

ART.20°) Habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por los artículos anteriores, en caso de haberse ofrecido prueba, la Sala Juzgadora se reúne en sesión secreta, a fin de determinar si corresponde la apertura a prueba. La prueba ofrecida por las partes podrá desestimarse por el voto de las dos terceras partes de la Sala Juzgadora.

La Sala Juzgadora podrá solicitar medidas de mejor proveer en caso de creerlo conveniente. Tal decisión deberá ser adoptada por la mayoría absoluta de sus miembros y en la oportunidad de efectuarse la sesión a que se hace referencias en el párrafo anterior, no existiendo posibilidad alguna de solicitar medidas de mejor proveer con posterioridad.

PRODUCCION DE LA PRUEBA

ART.21°) La Sala Juzgadora deberá determinar en primer lugar cual es la prueba que considera de difícil o imposible producción en el juicio público, y ordenará que la misma sea

producida por la Sala Acusadora o en la forma que determine la mayoría absoluta de miembros de la Sala Acusadora. Tratándose de otra clase de pruebas las mismas deben producirse en el plazo de veinte (20) días hábiles.

AUDIENCIA PÚBLICA

ART.22*) El juicio político se decidirá en audiencia oral y pública, que se celebrará en la fecha que fije la Sala Juzgadora, una vez que se haya producido la prueba a que se refiere el artículo anterior. En caso que la Sala Juzgadora considere necesario que alguna de las audiencias se realice en sesión secreta, así lo resolverá con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, dejándose constancia en acta de los motivos que la fundaron. Se convocará a las partes y a los testigos y perito para la o las audiencias pertinentes.

En caso de tratarse de testigos o peritos que residan fuera de la ciudad de Río Grande el Concejo Deliberante, tomará los recaudos pertinentes para asegurar su concurrencia.

La audiencia comenzará con la lectura de la acusación. Luego la Sala Juzgadora concede la palabra al acusado a fin de que ejerza su derecho de defensa o exprese lo que considere conveniente.

La incomparencia del acusado o de sus defensores no permitirá suspender el juicio, dándose inmediata intervención al Defensor Oficial ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

Una vez realizada la lectura de la acusación y la defensa y habiendo escuchado al acusado o habiendo el acusado desistido de tal derecho, el presidente dispondrá el inicio de los interrogatorios a los testigos y peritos.

El presidente de la Sala Juzgadora dirigirá el debate, pudiendo tomar todas las medidas necesarias para el buen orden del mismo.

Para ello ejercerá el poder disciplinario necesario.

Los miembros de la Sala Acusadora y la defensa con la autorización del presidente, podrán interrogar al enjuiciado y los testigos y peritos.

El presidente, a pedido de parte o de oficio, rechazará las preguntas inconducentes, sugestivas o capciosas.

AUDIENCIAS SUCESIVAS

ART.23*) El juicio se desarrollará en audiencias diarias hasta su terminación, pudiendo suspenderse por un término máximo de diez (10) días hábiles cuando circunstancias inesperadas o extraordinarias impidan o dificulten su normal continuidad, o hagan necesario realizar alguna diligencia en el exterior, debiendo ser fundada dicha decisión.

Asimismo se suspende en caso de existir ferias administrativas fijadas con antelación al juicio público.

ALEGATOS

ART.24*) Concluida la recepción de la prueba, el Presidente concederá la palabra sucesivamente a la Sala Juzgadora a través de un miembro elegido de su seno por mayoría para tal fin y a la defensa, para que aleguen sobre su mérito, pudiendo replicarse una sola vez. Finalmente, el presidente preguntará al enjuiciado si quiere manifestar algo y, oído el mismo, cerrará definitivamente el debate.

ACTAS

ART.25*) El Secretario Legislativo del Concejo Deliberante labrará acta de cada una de las audiencias, dejando constancia de las partes presentes, la prueba producida y las demás alternativas de importancia, resumidamente. Dichas actas serán debidamente suscriptas por los miembros de la Sala Juzgadora, la defensa, el acusado y el Secretario, siendo agregadas a las actuaciones correspondientes conjuntamente con la versión filmica documental.

SENTENCIA

ART.26*) Habiéndose cumplido con lo dispuesto en los artículos anteriores, la Sala Juzgadora se constituirá en sesión secreta, a fin de deliberar sobre el fallo que debe dictarse. Apreciará la prueba conforme a las reglas de la libre convicción.

La Sala Juzgadora debe pronunciarse en el término de veinte (20) días hábiles. Vencido este término sin que se dicte fallo condenatorio, se considerará absuelto al acusado, y vuelve, en su caso, al ejercicio de sus funciones sin que el juicio pueda repetirse por los mismo hechos. Si por ninguno de los cargos se producen dos tercios de votos por la culpabilidad del acusado, este será absuelto.

Si resultare mayoría de dos tercios de votos, que considere al acusado culpable de alguno o todos los cargos, se lo declarará incurso en la destitución de su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

A continuación, y cualquiera haya sido el resultado de la anterior votación, el Presidente de la Sala Juzgadora interrogará a cada uno de los miembros de la Sala Juzgadora, si el acusado debe ser declarado incapaz de ocupar cargo de honor, de confianza o a sueldo del Municipio de Río Grande, y si hubiese dos tercios de votos por la afirmativa, así se declarará en la sentencia.

Si se declarara su inhabilitación, se preguntará a continuación a cada uno de los miembros de la Sala Juzgadora si la misma será por tiempo indeterminado o determinado, entendiéndose que es por tiempo determinado si no concurren los dos tercios de votos para determinar lo contrario.

Si resultare que es por tiempo determinado, la Sala Juzgadora fijará cual es el plazo de inhabilitación mediante votación, requiriéndose para aceptarla dos tercios de votos del total de sus miembros, en caso de no obtenerse los dos tercios, deberá entenderse que prevalece el término menor.

REDACCION DEL FALLO

ART.27*) Habiéndose cumplido lo dispuesto en los artículos anteriores, el Presidente de la Sala Juzgadora nombrará una comisión de tres miembros para la redacción del fallo. La comisión deberá cumplir su cometido en el término de diez (10) días hábiles, y el fallo será puesto a consideración de la Sala Juzgadora, y aprobado por el mismo por simple mayoría.

EFFECTOS

ART.28*) Si, habiéndose cumplido con los requisitos del artículo 26°, la Sala Juzgadora decide la remoción del acusado por considerarlo incurso en crímenes comunes, o delito en el ejercicio de sus funciones, remitirá los antecedentes a los Tribunales que corresponda, a fin de que proceda a su juzgamiento.

RECURSOS

ART.29*) No será admisible recurso alguno contra la sentencia de la Sala Juzgadora, salvo el de aclaratoria, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación.

COSTAS

ART.30*) Vetado por el Decreto N° 0448/09, aceptado por Resolución N° 043/09.

PUBLICIDAD

ART.31*) La Sala Juzgadora adoptará las medidas pertinentes para la amplia publicidad y difusión de la sentencia.

COMUNICACIONES

ART.32*) Las resoluciones por las que se dispone la suspensión, remoción o absolución del funcionario acusado, serán comunicadas de inmediato al Poder Ejecutivo Municipal.

SUSPENSION DEL ACUSADO

ART.33*) En caso de haberse dispuesto la suspensión, el funcionario suspendido percibirá solo el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes. El resto quedará retenido hasta la finalización del Juicio.

Si fuere absuelto, se le reintegrará inmediatamente a sus funciones y le abonarán las cantidades que dejo de percibir debidamente actualizadas.

GARANTIAS DEL DEBITO PROCESO

ART.34*) Durante todo el trámite del juicio político el acusado gozará de todas las garantías del debido proceso. Podrá comparecer y ser escuchado en todas las oportunidades en que lo juzgue oportuno. Podrá presenciar las audiencias, pedir careos con los testigos o peritos. Todas las actuaciones que se desarrollen en el proceso de juicio político serán públicas y la Sala Juzgadora proveerá los medios para la prosecución de tal fin.

PLAZOS

ART.35*) Todo traslado, vista, resolución o dictamen que no tenga un plazo específico, deberá producirse dentro de los tres días; y todos los plazos que se refiere el presente reglamento se cuentan por días hábiles administrativos.

RECUSACIONES E INHIBICION

ART.36*) Los miembros de la Sala Acusadora y los miembros de la Sala Juzgadora que tengan la investidura de concejales, podrán ser recusados conforme a lo dispuesto en el art. 48° del Código Procesal Penal de la Provincia de Tierra del Fuego.

Los miembros de la Sala Acusadora y los miembros de la Sala Juzgadora que tengan la investidura de concejales que se encuentren inmersos en alguna de las causales establecidas en el artículo 45° del Código Procesal Penal de la Provincia de Tierra del Fuego, deberán inhibirse.

En el caso de recusación o inhibición, para el reemplazo de integrantes de la sala que tengan embestidura de Concejel, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 141° de la Carta Orgánica Municipal.

En la primera oportunidad de que cada Sala tome conocimiento del asunto, sus miembros deberán informar que se encuentran inmersos en las causales establecidas en el artículo 45° del Código Procesal Penal de la Provincia de Tierra del Fuego.

Deberá plantearse la recusación por el acusado, bajo pena de inadmisibilidad por un escrito que indique los motivos en que se base y los elementos de prueba si los hubiere, debiendo ser formulado al momento de la presentación establecida en el artículo 9°, inciso f y 18° del presente reglamento.

DEL JURADO POPULAR- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, EXCUSACION Y RECUSACION

ART.37*) Rige para los miembros del Jurado Popular en el Juicio Político las mismas inhabilidades establecidas en el artículo 79° de la Carta Orgánica Municipal.

Son incompatibilidades con las funciones del Jurado Popular las siguientes:

- Ejercer cualquier cargo público electivo.
 - Ejercer función o empleo remunerado en cualquier dependencia en la que desarrolle sus actividades el acusado.
 - Desempeñar funciones directivas en entidades sindicales o gremiales.
- Serán causales de recusación de los miembros del Jurado Popular las siguientes:
- El vínculo matrimonial la convivencia con otra persona en aparente matrimonio, el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad ente el designado como jurado y el acusado.
 - Tener el designado como jurado interés en el juicio político o sociedad o comunidad con el acusado.
 - Tener pleito pendiente, ser deudor, acreedor, fiador tener amistad o enemistad, odio o resentimiento manifiesto con el funcionario acusado.
- Inhibición corresponde cuando todo aquel que ha sido designado Jurado Popular, se encuentre comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas anteriormente, por tal motivo deberá inhibirse.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

ART.38*) El presente reglamento se aplicará a las causas de juicio político que ya estuviesen iniciadas, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ART.39*) FACULTESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande a formalizar acuerdos con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, a los fines de lograr la correcta aplicación de los artículos del presente reglamento que requieran del auxilio de la justicia Provincial.

ART.40*) Son aplicables supletoriamente a los fines del presente reglamento, las disposiciones del Código Procesal Penal de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART.41*) Quedan derogadas todas aquellas normas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ART.42*) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Numeración, y publicación. Regístrese cumplido archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0512/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2674/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009, referente a Reglamentar el juicio político previsto en los artículos 140° a 149° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 101/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 10:45 hs., del día 03 de agosto de 2009, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Cesar A. PAGELLA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 10:45 hs., del día 03 de agosto de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal de Bloque FPV., Sr. Raúl MOREIRA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2009.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 102/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 04 de agosto de 2009, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2009.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 103/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 05 de agosto de 2009, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José OJEDA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2009.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 104/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 06 de agosto de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2009.

PAGELLA
FARIAS

DECRETO N° 105/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 07 de agosto de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 106/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 18:30 hs., del día 07 de agosto de 2009, RESUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 107/09

ART.1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a Sesión Especial, que se realizará el día lunes 10 de agosto de 2009, a las 17:00 hs., a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Asunto N° 487/09 – DEM – DM N° 448/09 s/ Veto art. 30° del proyecto de Ordenanza referente a Institución de Juicio Político.

ART.2°) REFRENDAN el presente los Concejales: José Ojeda, Cesar Pagella, Raúl Moreira, Miriam Boyadjian, Marisa Montero y Gustavo Longhi, quedando debidamente notificados.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
OJEDA
PAGELLA
MOREIRA

BOYADJIAN
MONTERO
LONGHI
FARIAS

RESOLUCION N° 043/09

ART. 1°) ACEPTAR el Veto impuesto, mediante Decreto 448/09 al artículo 30° del Dictamen N° 012/09 s/reglamentación de la institución del Juicio Político, sancionado el día 06 de julio de 2009.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0490/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-0005355 de COCOCHOS, la cual asciende a la suma total de \$927,05 (PESOS novecientos veintisiete con 05/100), por la adquisición y confección de trajes a medidas para personal del Dpto. cocina del CD., autorizado por el Sr. Secretario Administrativo, Lic., Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-0005355 de COCOCHOS, la cual asciende a la suma total de \$927,05 (PESOS novecientos veintisiete con 05/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$927,05 (PESOS novecientos veintisiete con 05/100), a la Partida de "2.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 11 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0491/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001686 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta), por la adquisición de 1 (una) Medalla de Plata para ser entregada, como Presente Protocolar 124° Aniversario POLICIA PROVINCIAL, según lo autorizado por el Vicepresidente 2° a/c de la Presidencia del CD., Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001686 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0492/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001687 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta), por la adquisición de 1 (una) Placa de 30x40 con Escudo, para ser entregada, como Presente Protocolar 25° Aniversario Accidente LEART JET, según lo autorizado por el Vicepresidente 2° a/c de la Presidencia del CD., Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001687 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0493/09

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor del Sr. Director de Ceremonial y Protocolo de Concejo Deliberante DON MIGUEL ANGEL CASTRO; por el pago de pasajes terrestres Bs. As – Santa Fe – Bs. As., presentando los Boletos N° 16580925/17001646 de FLECHA BUS; los cuales ascienden al monto total de \$168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho); de acuerdo a la comisión aprobada por Resolución N° 454/09 de Exp. N° 913/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma de \$168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho); a favor del Sr. Director de Ceremonial y Protocolo de Concejo Deliberante DON MIGUEL ANGEL CASTRO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho), a la Partida de "3.7.2.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0494/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003332 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$335,00 (PESOS trescientos treinta y cinco), por la compra de una (1) Palma que fue entregada como Pte. Protocolar en el 27° Aniversario del Escuadrón Alacrán de Gendarmería Nacional, según lo solicitado por el Sr. Castro Miguel Ángel, Director de Ceremonial del CD., autorizado por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00003332 de FLORENTIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$335,00 (PESOS trescientos treinta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$335,00 (PESOS trescientos treinta y cinco), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0495/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0010-00056075 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$32,00 (PESOS treinta y dos), por la compra de un (1) sello para la DACDRG, según lo solicitado y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo, LIC., HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0010-00056075 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$32,00 (PESOS treinta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$32,00 (PESOS treinta y dos), a la Partida de "2.3.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0496/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00015050 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$478,20 (PESOS cuatrocientos setenta y ocho con 20/100), por la compra de resmas de papel y cartuchos de tinta para el uso en la Presidencia del CD., según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00015050 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$478,20 (PESOS cuatrocientos setenta y ocho con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$358,50 (PESOS trescientos cincuenta y ocho con 50/100), a la Partida de "2.3.1, la suma de \$119,70 (PESOS ciento diecinueve con 70/100); a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0497/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00001201 de SIGNO SUR, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por la compra adquisición de un Banner impreso en tela Fontlight de 300x70 cm para seminario técnicas legislativas según lo solicitado por el DCYPCD., y autorizado por el Vicepresidente 2º a/c CJAL., PAGELLA Cesar Ariel.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00001201 de SIGNO SUR, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a la Partida de "2.3.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0498/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00015043 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$589,90 (PESOS quinientos ochenta y nueve con 90/100), por la compra de elementos de librería, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR., PAGELLA CESAR ARIEL.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00015043 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$589,90 (PESOS quinientos ochenta y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$589,90 (PESOS quinientos ochenta y nueve con 90/100), a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0499/09

ART. 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-00000020 de EDUARDO DANIEL VEGA FOTOGRAFO/ARTE DIGITAL, la cual asciende a la suma de \$300 (PESOS trescientos), por servicio de locución brindadas en un spot publicitario del Bloque ARI.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma de \$300 (PESOS trescientos); a favor del Concejal del Bloque ARI, Sr. Gustavo Sergio LONGHI, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300 (PESOS trescientos), a la Partida de "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0500/09

ART. 1º) AUTORIZAR y **APROBAR** comisión a efectuar por el Asesor del Bloque MPF., Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234 (Cat. 24); en la ciudad de Río Grande, donde asistirá para asesorar sobre tareas de investigación y desarrollo del área social y comunitaria municipal; saliendo el día 01/07/09 a las 06:35 hs., y regresando el 01/07/09 a las 14:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande — Buenos Aires, a favor del Asesor del Bloque MPF., Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234 (Cat. 24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0501/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN WARNHOLTZ JORGE FERDERICO DNI Nº 20.235.877 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/06/2009 hasta 31/08/09; fijándose la contratación por la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART.2º) AUTORIZAR los pago mensuales según condición contractual favor del CPN WARNHOLTZ JORGE FERDERICO DNI Nº 20.235.877; la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida "3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0502/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00015501 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$807,90 (PESOS ochocientos siete con 90/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en Bloque de la CJAL. BOYADJIAN MIRIAM, MPF.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00015501 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$807,90 (PESOS ochocientos siete con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$568,90 (PESOS quinientos sesenta y ocho con 90/100), a la Partida de "2.7.7."; la suma de \$239,00 (PESOS doscientos treinta y nueve), a la Partida de "2.3.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0503/09

ART. 1º) AUTORIZAR y **APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente del Bloque MPF Don ANDRADE TENORIO JULIO CESAR, Legajo Nº 4341/9; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a Curso de salud, Violencia y Adicciones que se dictara en el Salón Munuel Belgrano de dicha Ciudad; saliendo el día 22/06/09 a las 10:45 hs., y regresando el 24/06/09 a las 10:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del Bloque MPF Don ANDRADE TENORIO JULIO CESAR, Legajo Nº 4341/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0504/09

ART. 1º) AUTORIZAR y **APROBAR** la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo Nº 4154/8; a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; saliendo el día 17/06/09 a las 08:00 hs., y regresando el 17/06/09 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo Nº 4154/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 0505/09

ART. 1º) APROBAR las Facturas Nº 80020-22671179/0 – 80020-22671172/7 – 80020-22671365/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$596,78 (PESOS quinientos noventa y seis con 78/100), por el servicio de gas de natural brindado

a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, en la Dirección Administrativa ubicado en calle Estrada N° 496, a la Biblioteca del CD., ubicada en calle Rosales N° 892; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22671179/0 – 80020-22671172/7 – 80020-22671365/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$596,78 (PESOS quinientos noventa y seis con 78/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$596,78 (PESOS quinientos noventa y seis con 78/100); a la Partida de “3.1.3.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0506/09

ART. 1º) APROBAR las Facturas N° 0299-14698168 – 0299-14698169 – 0299-14698170 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$361,32 (PESOS trescientos sesenta y uno con 32/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14698168 – 0299-14698169 – 0299-14698170 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$361,32 (PESOS trescientos sesenta y uno con 32/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$361,32 (PESOS trescientos sesenta y uno con 32/100); a la Partida de “3.1.7.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0507/09

ART. 1º) ANULAR el Expediente Administrativo N° 446/09 de la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2º) SOLICITAR al Departamento Contable del CD., dar de baja la imputación preventiva dispuesta por el Decreto N° 44/09.

ART. 3º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0508/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00015504 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$759,60 (PESOS setecientos cincuenta y nueve con 60/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00015504 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$759,60 (PESOS setecientos cincuenta y nueve con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$759,60 (PESOS setecientos cincuenta y nueve con 60/100), a la Partida de “2.5.5.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0509/09

ART. 1º) AUTORIZAR y **APROBAR** la comisión a efectuar por la Agente Adscripta ANDRADE PEREZ GLADYS DEL ROSARIO, DNI N° 13.392.642; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participará de reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y/o organismos relacionados con adolescencia y familia; saliendo el día 13/07/09 a las 11:00 hs., y regresando el 16/07/09 a las 10:45 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Agente Adscripta ANDRADE PEREZ GLADYS DEL ROSARIO, DNI N° 13.392.642 (como Cat.24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1” y “3.7.2.”, de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0510/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00003339 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$340,00 (PESOS trescientos cuarenta), por la compra de una (1) Palma que fue entregada como Presente Protocolar en el Acto de los Bomberos de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Castro Miguel Ángel, Director de Ceremonial y Protocolo del CD., autorizado por PRESIDENCIA CDRG

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00003339 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$340,00 (PESOS trescientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$340,00 (PESOS trescientos cuarenta), a la Partida de “3.9.1.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0511/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0006-00053315 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$747,60 (PESOS setecientos cuarenta y siete con 60/100), por la compra de juegos y libros, para ser entregado como Presente Protocolar a la Escuela Provincial N° 20, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0006-00053315 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$747,60 (PESOS setecientos cuarenta y siete con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$747,60 (PESOS setecientos cuarenta y siete con 60/100), a la Partida de “3.9.1.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0512/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00001719 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$185,00 (PESOS ciento ochenta y cinco), por la adquisición de 37 (treinta y siete) medallas, para ser entregada como Presente Protocolar a la Escuela N° 8 General José de San Martín, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00001719 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$185,00 (PESOS ciento ochenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$185,00 (PESOS ciento ochenta y cinco), a la Partida de “3.9.1.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0513/09

ART. 1º) APROBAR y **REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Médicos de área protegida y control de ausentismo entre la Empresa EBERAYE SRL, representada por el Sr. Ditella José María, DNI N° 17.456.548, con domicilio en calle Piedrabuena N° 641 de nuestra ciudad y el Presidente del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 1 de Julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, por el término de 6 (seis) meses, siendo la suma anual imputable de \$26.400 (PESOS veintiséis mil cuatrocientos) y abonándose mensualmente la suma de \$4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos), de acuerdo al art. 8º del presente Contrato.

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa EBERAYE SRL, representada por el Sr. Ditella José María, DNI N° 17.456.548, con domicilio en calle Piedrabuena N° 641 de nuestra ciudad de acuerdo a la Cláusula Octava del presente Contrato, las cuales ascienden a la suma mensual de \$4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$26.400 (PESOS veintiséis mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.4.2.2.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0514/09

ART. 1º) MODIFICAR el Visto de las Resoluciones Administrativas N° 1156/08 y N° 1155/08, donde dice:...”El Expediente N° 001/08...” deberá decir:...”El Concurso de Precios N° 001/08...”.

ART. 2º) MODIFICAR el art. 1º de la Resolución N° 1156/08, donde dice:...”dictamen N° 14/08 obrante en le expediente N° 001/08...” deberá decir:”...”dictamen N° 14/08 obrante en el Concurso de Precios N° 001/08...”.

ART.3º) SOLICITAR que el presente acto administrativo sea incorporado a la Expediente Administrativo N° 1018/09 s/Aprueba Contrato de Locacion s/ Concurso de Precios N° 001/08 s/ alquiler de fotocopiadoras de GAMA FUEGUINA SRL.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0515/09

ART. 1º) APROBAR y **REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación entre la firma GAMA FUEGUINA SRL, representada por la Sra. BLASCO Gabriela Isabel, DNI N° 28.154.296, y el Presidente del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe Rodríguez; referente al alquiler de equipos fotocopiadoras para el uso del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, a través del concurso de Precios N° 001/08, cuyo lapso de contratación es por 24 (veinticuatro) meses a partir del día 2 de enero de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2010; fijándose la contratación por la suma total de \$93.600 (PESOS noventa y tres mil seiscientos), siendo la suma anual imputable de \$46.800 (PESOS cuarenta y seis mil ochocientos) y abonándose mensualmente la suma de \$3.900 (PESOS tres mil novecientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma GAMA FUEGUINA SRL, representada por la Sra. BLASCO Gabriela Isabel, DNI N° 28.154.296, de acuerdo a la Cláusula 5º del Contrato de Locacion, los cuales ascienden a la suma mensual de \$3.900 (PESOS tres mil novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$46.800 (PESOS cuarenta y seis mil ochocientos), a la Partida de “3.2.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0516/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-0257447 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$474,12 (PESOS cuatrocientos setenta y cuatro con 12/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo del CD., ubicado en Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO Horacio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-0257447 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$474,12 (PESOS cuatrocientos setenta y cuatro con 12/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$474,12 (PESOS cuatrocientos setenta y cuatro con 12/100); a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0517/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00001380 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$1.991,74 (PESOS un mil novecientos noventa y uno con 74/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 0500/09 – 0503/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001380 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$1.991,74 (PESOS un mil novecientos noventa y uno con 74/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.991,74 (PESOS un mil novecientos noventa y uno con 74/100); a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0518/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma Imagen Provincial representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; modificando la contratación a partir del 15/03/09 al 15/06/09; manteniendo el Monto Total de la contratación al cual se fija en la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407; la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0519/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la presente rendición de la Caja Chica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE por la suma de \$1.080,56 (PESOS un mil ochenta con 56/100) según detalle de facturas adjunto y Boleta de Depósito N° 00946788 del Banco de Tierra del Fuego en concepto de Saldo de Caja por un monto de \$1.919,44 (PESOS un mil novecientos diecinueve con 44/100) Depositado Cta. Cte. N° 03710132/3.

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$20,16 (PESOS veinte con 16/100); a la Partida de "2.6.5."; la suma de \$48,00 (PESOS cuarenta y ocho); a la Partida de "2.7.5."; la suma de \$678,52 (PESOS seiscientos setenta y ocho con 52/100); a la Partida de "2.6.3."; la suma de \$152,00 (PESOS ciento cincuenta y dos); a la Partida de "2.3.2."; la suma de \$80,00 (PESOS ochenta); a la Partida de "3.3.3."; la suma de \$7,25 (PESOS siete con 25/100); a la Partida de "2.5.5."; la suma de \$94,63 (PESOS noventa y cuatro con 63/100); a la Partida de "2.7.8." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.3°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0520/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE SRL, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2009 hasta 30/06/09; fijándose la contratación por la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART.2°) AUTORIZAR el pago del mes de Mayo, a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma de \$500 (PESOS quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) AUTORIZAR el pago mensual según condición contractual favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0521/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000450 del Agrimensor IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO DNI N° 10.743.131, por un monto total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento legislativo S/Reapertura de la Antigua Ruta Nacional N° 3; según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000450 del Agrimensor IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO DNI N° 10.743.131, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a la Partida de "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0522/09

ART. 1°) AUTORIZAR la esponsorización del Congreso Nacional de Trastornos del Desarrollo, a desarrollarse en nuestra ciudad entre los días 4 y 5 de septiembre de 2009; de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 082/09; cuya colaboración asciende a la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), a favor de la Asociación Civil Desarrollo Pleno Para Nuestros Hijos y representado por la Sra. CAROLINA MARTA DILIBERTO DNI N° 26.726.526; de acuerdo por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) APROBAR el pago de la esponsorización del Congreso Nacional de Trastornos del Desarrollo y representado por la Sra. CAROLINA MARTA DILIBERTO DNI N° 26.726.526, la cual asciende a la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); en las Partidas de "3.9.1."; de las Unidades organizacionales 04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0523/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000156 de CARPINTERIA DAG, la cual asciende a la suma total de \$26.450,00 (PESOS veintiséis mil cuatrocientos cincuenta), por la fabricación de muebles para la sala de sesiones, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000156 de CARPINTERIA DAG, la cual asciende a la suma total de \$26.450,00 (PESOS veintiséis mil cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$26.450,00 (PESOS veintiséis mil cuatrocientos cincuenta); a la Partida de "4.2.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0524/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0010-00056087 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$2.969,00 (PESOS dos mil novecientos sesenta y nueve), por la compra de una notebook para el uso en la Dirección Administrativa del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0010-00056087 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$2.969,00 (PESOS dos mil novecientos sesenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.969,00 (PESOS dos mil novecientos sesenta y nueve), a la Partida de "4.2.1.8."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0525/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-000016900 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la adquisición de 50 (cincuenta) Placas impresoras, para ser entregadas como Presente Protocolar a los Trabajadores de Prensa, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña BOYADJIAN MIRIAM.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-000016900 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0526/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001482 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), por la programación de desvío teléfono conmutador, según lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00001482 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), a la Partida de "3.4.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0527/09

ART.1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00121355 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta), por la adquisición de mascarillas para ser utilizadas por el personal del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00121355 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta), a la Partida de "2.6.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0528/09

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000220090605 de Telefónica de Argentina S.A, la cual asciende a la suma total de \$679,40 (PESOS seiscientos setenta y nueve con 40/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG. LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220090605 de Telefónica de Argentina S.A, la cual asciende a la suma total de \$679,40 (PESOS seiscientos setenta y nueve con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$679,40 (PESOS seiscientos setenta y nueve con 40/100), a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0529/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0005-000009074 de MONTECARLO, la cual asciende a la suma total de \$3.450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta), por la compra de un escritorio para el despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0005-000009074 de MONTECARLO, la cual asciende a la suma total de \$3.450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta), a la Partida de "4.2.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0530/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00006005 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.125,00 (PESOS un mil ciento veinticinco), por encuadernaciones de diario año 1997 - 1998, para la Biblioteca del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00006005 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.125,00 (PESOS un mil ciento veinticinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.125,00 (PESOS un mil ciento veinticinco), a la Partida de "3.5.1.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0531/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00055500 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.695,44 (PESOS un mil seiscientos noventa y cinco con 44/100), por la compra de cartuchos para impresora y papel, para el uso en el despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARI., Don LONGHI GUSTAVO.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00055500 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.695,44 (PESOS un mil seiscientos noventa y cinco con 44/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$398,00 (PESOS trescientos noventa y ocho); a la Partida de "2.3.1."; la suma de \$1.297,44 (PESOS un mil doscientos noventa y siete con 44/100); a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0532/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00056225 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$590,00 (PESOS quinientos noventa), por la compra de dos banderas milenio, según a lo solicitado por el Bloque ARI., Caja. LONGHI GUSTAVO y Cjal. MONTERO MARISA.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00056225 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$590,00 (PESOS quinientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$590,00 (PESOS quinientos noventa); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0533/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00056269 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$572,60 (PESOS quinientos setenta y dos con 60/100), por la compra de elemento de librería, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARI., LONGHI GUSTAVO y autorizado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00056269 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$572,60 (PESOS quinientos setenta y dos con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$87,50 (PESOS ochenta y siete con 50/100); a la Partida de "2.3.1."; la suma de \$485,10 (PESOS cuatrocientos ochenta y cinco con 10/100), a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0534/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00062277 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$348,80 (PESOS trescientos cuarenta y ocho con 80/100), por la compra de mini DV y DVD para el uso en el Dpto. Filmico y Documental de este CD, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del CD., Don FARIAS DARIO.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00062277 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$348,80 (PESOS trescientos cuarenta y ocho con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$348,80 (PESOS trescientos cuarenta y ocho con 80/100), a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0535/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000814 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$2.962,76 (PESOS dos mil novecientos sesenta y dos con 76/100), por la compra de Artículos Varios para la Cocina del CD., según lo solicitado por la Jefa Dpto. Cocina del CD., Doña Panichini DINA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000814 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$2.962,76 (PESOS dos mil novecientos sesenta y dos con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.962,76 (PESOS dos mil novecientos sesenta y dos con 76/100), a la Partida de "2.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0536/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015505 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta), por la compra de hojas texturadas, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00015505 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$180,00 (PESOS ciento ochenta), a la Partida de "2.7.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0537/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00010213 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$961,50 (PESOS novecientos sesenta y uno con 50/100), por la compra de un C5150 transfer belt, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0003-00010213 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$961,50 (PESOS novecientos sesenta y uno con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$961,50 (PESOS novecientos sesenta y uno con 50/100), a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese Río Grande, 06 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0538/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00005409 de PROPAGACION SA, la cual asciende a la suma total de \$1.422,55 (PESOS un mil cuatrocientos veintidós con 55/100), por la compra de elementos de electricidad, para el uso en el Dpto. Mantenimiento del Concejo Deliberante, y autorizado por el Secretario Legislativo Don FARIAS DARIO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0004-00005409 de PROPAGACION SA, la cual asciende a la suma total de \$1.422,55 (PESOS un mil cuatrocientos veintidós con 55/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.192,09 (PESOS un mil ciento noventa y dos con 09/100), a la Partida de “2.7.8.”; la suma de \$230,46 (PESOS doscientos treinta con 46/100), a la Partida de “4.2.1.7.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese Río Grande, 06 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0539/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D’agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Ojeda Jose; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0540/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma PATAGONIAWOUK, representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095 y el Sr. Concejal Moreira Raul; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095; la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0541/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392 y los Sres. Concejales Ojeda Jose y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392; la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0542/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FMLA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Ojeda Jose A; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART.2°) AUTORIZAR los pago mensuales según condición contractual favor de Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0543/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 31/07/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pago mensuales según condición contractual favor de Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0544/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 31/08/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pago mensuales según condición contractual favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446; la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0545/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma CREAM PRODUCCIONES, representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y el Sr. Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 31/07/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pago mensuales según condición contractual favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0546/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02574160 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$32,36 (PESOS treinta y dos con 36/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en la Biblioteca del CD., ubicado en Rosales N° 892; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO, Horacio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02574160 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$32,36 (PESOS treinta y dos con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$32,36 (PESOS treinta y dos con 36/100), a la Partida de “3.1.1.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0547/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0008-00003402 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$209,10 (PESOS doscientos nueve con 10/100), por la compra de un teclado y un Mouse inalámbrico para el despacho, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPR., Doña BOYADJIAN MIRIAM y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0008-00003402 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$209,10 (PESOS doscientos nueve con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$209,10 (PESOS doscientos nueve con 10/100), a la Partida de “4.2.1.8.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0548/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120090605 de Telefónica de Argentina S.A, la cual asciende a la suma total de \$5.337,71 (PESOS cinco mil trescientos treinta

y siete con 71/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG. LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120090605 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.337,71 (PESOS cinco mil trescientos treinta y siete con 71/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.337,71 (PESOS cinco mil trescientos treinta y siete con 71/100), a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0549/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001722 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), por la adquisición de 7 (siete) Escudos de Bronce, para ser colocados en los pupitres de la sala de Sesiones, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00001722 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0550/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001477 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), por relevamiento de línea teléfono, según lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00001477 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), a la Partida de "3.3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0551/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015507 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$441,90 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 90/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en la Presidencia del CD., según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00015507 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$441,90 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$358,50 (PESOS trescientos cincuenta y ocho con 50/100), a la Partida de "2.3.1."; la suma de \$83,40 (PESOS ochenta y tres con 40/100), a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0552/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001721 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), por la adquisición de 1 (un) Escudos de Bronce, para ser colocados en los pupitres de la sala de Sesiones, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00001721 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0553/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma CREAM PRODUCCIONES, representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 31/08/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractual favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441; la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de julio de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0554/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 31/08/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de julio de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0555/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 31/07/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de julio de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0556/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 31/08/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de julio de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0557/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma CREAM PRODUCCIONES, representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de julio de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0558/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma CREAM PRODUCCIONES, representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, y el Sr. Moreira Raul; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de julio de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 189/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Agosto de 2009; a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres. BLANCA ESTER CONUECAR, DNI N° 14.656.738 –Legajo N° 3662/5, Cat. 10 (diez) – PAULO EZEQUIEL RAMIREZ, DNI N° 32.131.061 –Legajo N° 4197/1, Cat. 10 (diez) y ANDRES MAXIMILIANO YBARS, DNI N° 31.615.782, quienes se desempeñaban en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de agosto de 2009

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 190/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Agosto de 2009; a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. ELIZABETH CRISTINA PARATORE, DNI N° 20.801.903 –Legajo N° 4084/3, Cat. 10 (diez), quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de agosto de 2009

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 191/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Julio de 2009; a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. YANINA VALERIA VAZQUEZ PONCE, DNI N° 30.025.061 –Legajo N° 4324/1, Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE MPF, DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de agosto de 2009

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 192/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 15 de Agosto de 2009; a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. SONIA GRISELDA FERNANDEZ, DNI N° 13.273.576 –Legajo N° 4022/3, Cat. 10 (diez), quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE MPF, DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de agosto de 2009

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 193/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente Planta Contratada CD., Sr. JUAN CARLOS VEGA, Legajo N° 3684/6, por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2009 y el 30 de Septiembre de 2009 cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat.19 (diecinueve); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes Planta Contratada CD., Sres. ROJAS LINA EVA, Legajo N° 4239/1 y JULIO MAURO MARTINEZ ZAPATA, Legajo N° 4236/6, Cat. 10 (diez) por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2009 y el 30 de Septiembre de 2009 cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo cada uno la retribución correspondiente a la Cat.10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 3°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de agosto de 2009

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 194/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado con la Agente Sra. LILIAN PAOLA CORVALAN, DNI N° 24.531.996, Legajo N° 2801/1, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 01 de Agosto de 2009 y el 30 de Septiembre de 2009 cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del CD; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) mas el PLUS LEGISLATIVO de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de agosto de 2009

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 195/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 31 de Julio de 2009 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008 del Agente Plante Permanente Municipal, Sr. CARLOS HECTOR ORTIZ – Legajo N° 2840/0, ADSCRIPTO a la PRESIDENCIA DEL CD concedida según Resolución N° 0139/2009 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 05 de agosto de 2009

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 196/09

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 179/2009 de Recursos Humanos CD., de acuerdo a lo requerido por el Concejal del Bloque ARI, DON GUSTAVO LONGHI mediante Memorandum recepcionado en la Mesa de Entrada (DACD) bajo N° 2182 con fecha 04/08/09.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. JUAN CARLOS GOMEZ, DNI N° 18.349.344, Legajo N° 4074/6, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 cumpliendo funciones en carácter de Personal Designado en el Despacho del Concejal del Bloque ARI, Don Gustavo Longhi; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 3°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 05 de agosto de 2009

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 197/09

ART. 1°) APROBAR a partir del día 31 de Julio de 2009, la asignación de la Categoría 22 (veintidós) al Agente Planta Contratada CD., Sr. WILSON GABRIEL SILVA, DNI N° 30.988.299, Legajo N° 4138/6, quien se desempeña como Personal Designado en el despacho del Bloque FPV, Concejal JOSE OJEDA, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 05 de agosto de 2009

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 198/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Julio de 2009; a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres. JUAN DOMINGO PARSONS, DNI N° 13.098.12 – Legajo N° 3688/9, Cat. 10 (diez) – MARIA BELEN FERNANDEZ, DNI N° 23.238.409 – Legajo N° 4062/2, Cat. 19 (diecinueve) y MIRIAM GLADYS MORA, DNI N° 22.652.667, Legajo N° 4334/6, Cat. 10 (diez), quienes se desempeñan en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE FPV, DON JOSE OJEDA; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 05 de agosto de 2009

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 199/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente; Sr. ELIO RUBEN TORRES – Legajo N° 4105/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno –Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 05 de agosto de 2009

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 200/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente; Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL – Legajo N° 1127/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno –Año 2009, a partir del día 08 de Junio de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 22 de Junio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 201/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente; Sr. ESTERLINA TORRES – Legajo N° 3970/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno –Año 2009, a partir del día 16 de Julio de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 30 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 202/09

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL – DNI N° 21.816.976, Legajo N° 1127/4 a partir del día 10 hasta el 14 de Agosto de 2009, dado que colaborara en la Organización de la competencia Automovilística de Tierra del Fuego “GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD ARGENTINO – CHILENA – EDICION XXXII”, que se desarrolla uniendo las Ciudades de RIO GRANDE Y PORVENIR (CHILE) durante los días 15 y 16 de Agosto de 2009 siendo en esta oportunidad el tramo de dicha competencia RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE, realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por los responsables de área y por el Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del CD., Don JOSE OJEDA.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 203/09

ART. 1°) APROBAR a partir del día 01 de Agosto de 2009; la asignación de la Categoría 22 (veintidós) a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. NADIA CRISTINA GALLARDO, DNI N° 18.839.882 – Legajo N° 4161/1, quien se desempeña como Personal Designado en el despacho del Bloque FPV, Concejal RAUL O. MOREIRA; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 204/09

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada CD., Sr. CARLOS ALBERTO ROCA – Legajo N° 4200/5, Cat. 24 (veinticuatro) a partir del día 31 de Agosto de 2009, quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE ARI, DON GUSTAVO LONGHI; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 205/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. GABRIELA EVANGELINA CARDENAS, DNI N° 22.539.473, Legajo N° 4331/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO, en carácter de Personal Designado, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0473/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante a/c de la Intendencia Municipal, M.M.O. Cesar Ariel Pagella, a partir del día 03/08/2009 a la hora 20:30, con regreso a Río Grande, el día 06/08/2009 a la hora 20:00, con motivo de la realización de la Sesión en la Cámara de Diputados de la Nación, donde se tratará la Ley de Impuestos interno, sustitución de importación, que beneficia a la Industria Nacional y a Tierra del Fuego, manteniendo reuniones con diferentes Diputados Nacionales de distintas bancadas.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2009.

PAGELLA
BLANCO

DECRETO N° 0474/09

ART 1°) COMUNICAR que el regreso hacia la Ciudad de Río Grande del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, se prolonga hasta el día 08/08/2009 a la hora 18:30, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2525/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por un (01) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
BLANCO

DECRETO N° 0475/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado vía terrestre hacia la Ciudad de Ushuaia, del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, junto al Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, el día 06/08/2009 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, en vehículo oficial marca Nissan dominio FMZ 821, con motivo de mantener reuniones en la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de los nombrados, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
BLANCO

DECRETO N° 0476/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia, del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 06/08/2009 a la hora 20:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0477/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia, del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, el día 06/08/2009 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0478/09

ART 1°) ESTABLECER como fecha de finalización el día 07 de agosto de 2009, al «ESCU-DAMIENTO PREVENTIVO» para el personal municipal que se encuentre en estado de gravedad y pacientes inmunocomprometidos o vulnerables, establecido mediante Decreto Municipal N° 402/09.

ART 2°) A TRAVES de la Dirección de Recursos Humanos se deberá dar amplia difusión a todas las Secretarías y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a fin de dar estricto cumplimiento al presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0479/09

ART 1°) APRUEBESE la creación de la Coordinación de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas, dependiente de la Asesoría Letrada, quedando establecidas sus misiones, funciones, atribuciones y competencia, en el ANEXO, el cual se adjunta y es parte integrante del presente Decreto Municipal.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0480/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PANDOL, Raúl Alberto, Legajo N° 834/6, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Inspector de Control Canino en la Vía Pública, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0471/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0481/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LUCERO, Julio Pedro, Legajo N° 1044/8, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Maquinista Vial, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0153/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0482/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Intercambio Cultural Franco-Argentino organizado por las «Escuelas Patagónicas».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0483/09

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0312/2006, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo N° 3373/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como Profesor de Educación Física en la mencionada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0484/09

ART 1°) REVOCAR, la designación A/C de la Coordinación de la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0277/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ricardo Esteban PREMAT, Legajo N° 1194/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ricardo Esteban PREMAT, Legajo N° 1194/1, Categoría 23 (veintitrés), como Secretario Privado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0485/09

ART 1°) DESIGNAR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Patricia Alejandra ALMONACID, Legajo N° 1443/5, Categoría 21 (veintiuno), A/C de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0486/09

ART 1°) DESIGNAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Maximiliano Alberto GIMENEZ, Legajo N° 3501/7, Categoría 10 (diez), A/C de la Coordinación General de la

Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0487/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/08/2009 a la hora 18:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio, según lo previsto en el Decreto Municipal N° 474/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Remitir copia del presente al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0488/09

ART 1°) REVOCAR, a Cargo de la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0252/2005, a la agente municipal, Planta Permanente, Dra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Dirección General Área Técnica de Salud Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente municipal, Planta Permanente, Dra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4, dejando establecido que por la función asignada, percibirá como remuneración lo establecido en la escala salarial municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0489/09

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Centro de Atención Comunitaria «Vicente Ferrer», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0801/2007, a la agente municipal, Planta Permanente, Dra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área de Salud Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Dra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0490/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», a la Contribuyente Sra. Lidia Ester PEREZ - Partida Inmobiliaria N° 00008595, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0491/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 7° - (Renovación) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
DIAZ Mercedes Raquel	00040798
FERNANDEZ Hilda Teodolinda	00011981
MEDINA Luis de Jesús (F) / BOGADO Jacinta	00008197
PINTOS María Ofelia	00027044
PONCE Sofia Beatriz / GAMBOA José María	00010205
RAMIREZ María Elena	00011842

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0492/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 2° - (1° Vez) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a la Contribuyente Sra. Alicia Magdalena LOPEZ, Partida Inmobiliaria N° 00009074, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0493/09

ART 1°) NO ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 4° - (No Encuadre) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», al Contribuyente Sr. Mario AGUILAR, Partida Inmobiliaria N° 00011368, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0494/09

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Reconquista», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05, Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 21/05/2009, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2459/2009.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	SILVERO, Darío	18.693.132	Kekombosch N° 256
Vicepresidente	VERRON, Claudia Ilce	17.594.324	Howiken N° 96
Secretario	FRESIA, Sergio Daniel	16.652.824	Keninek N° 08
Prosecretario	LOPEZ, Yolanda Noemí	20.549.493	Keninek N° 224
Tesorero	NAVARRO RIQUELME, Isabel	92.784.254	Karukinka N° 196
Protesorero	SERRANO, Elisa Flora	18.424.504	Keninek N° 39
1° Vocal Titular	NAPOLEONE, Silvana	23.611.807	Shelknam N° 205
2° Vocal Titular	VARGAS, Miguel	12.236.433	Keninek N° 265
3° Vocal Titular	MENECEZ, Rolando	17.651.061	Keninek N° 244
4° Vocal Titular	da SILVA, Mario	13.510.142	Karukinka N° 116
1° Vocal Suplente	MENDEZ, José María	12.579.016	Shelknam N° 245
2° Vocal Suplente	BAPTISTA, Ramón Antonio	18.692.985	Karukinka N° 176
3° Vocal Suplente	VELASQUEZ SOTO, Rodrigo Ariel	32.130.759	Yourka N° 256
4° Vocal Suplente	GENES, Eladio	11.945.284	Shelknam N° 181
Rev de Cuentas Titular	PALMIERI, Mario Oscar	13.128.693	Howiken N° 96
Rev de Cuentas Suplente	SOTO CARCAMO, L. del Carmen	92.810.124	Yourka N° 256

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0495/09

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 01/08/2009, el reintegro a sus funciones habituales en este Municipio, como Administrativa en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Vanesa Andrea Judith ARCELLA, Legajo N° 2792/8, Categoría 10 (diez), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0496/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ASENCIO TOLEDO José Orlando	00010480
BARRIENTOS Ramón	00005527
CARDENAS BARRIENTOS Nofa	00011080
LEIVA Ramón (F) / TRIVIÑO VARGAS Ofelia del Carmen	00000004

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0497/09

ART 1°) INCLUIR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0675/2003, a los responsables que usufructúan el cargo de Director o Coordinador de Desarrollo Urbano Territorial, quedando autorizado, de esta manera, a certificar como copia fiel, a todo documento que forme parte de los Expedientes administrativos que se tramiten en el área a su cargo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0498/09

ART 1°) EXTENDER PODER GENERAL JUDICIAL y PODER ADMINISTRATIVO, a favor del Dr. Federico RUNIN, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, ello en atención a la necesidad con la que cuenta la misma en utilizar los servicios profesionales del mencionado letrado para las tramitaciones judiciales y/o administrativas inherentes a la función de este Cuerpo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0499/09

ART 1°) REVOCAR la designación como integrante en representación del Departamento Ejecutivo Municipal en la «Comisión Técnica para la Elaboración del Digesto de Falta y la Redacción del Proyecto de Código Municipal de Faltas» establecida mediante Ordenanza N° 2540/2008, de la Dra. Mariana SÁNCHEZ CAPARROS, que fuera designada mediante Decreto Municipal N° 0333/2009.

ART 2°) DESIGNAR como integrante en representación del Departamento Ejecutivo Municipal en la «Comisión Técnica para la Elaboración del Digesto de Falta y la Redacción del Proyecto de Código Municipal de Faltas» establecida mediante Ordenanza N° 2540/2008 al Dr. Gonzalo CARVALLO, Leg. N° 4245/5.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0500/09

ART 1°) ESTABLECER que la liquidación de haberes a percibir por el Director de Asesoría Letrada de este Municipio, ha de equipararse a la que oportunamente se le liquidara en concepto salarial al Director de Asuntos Jurídicos prevista por el Decreto Municipal N° 608/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0501/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 10/08/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PONCE, Hugo Alberto, Legajo N° 812/5, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones como Ayudante en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 056/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0502/09

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, se ausentará de este Municipio el día 14/08/2009, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0503/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los encuentros a realizarse en nuestra Ciudad sobre «Develando la Violencia de Género en las tradiciones e instituciones», donde se propone un aporte a la construcción de una sociedad con mayor equidad entre los géneros.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0504/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 18/08/2009, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, comienza a usufructuar su Licencia Especial de Invierno.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0505/09

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura de División Pintura, dependiente del Departamento Servicios Generales, Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODA, Alcides Rodolfo, Legajo N° 2005/2, Categoría 18 (dieciocho).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0506/09

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 03/08/2009, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis DEL GIUDICE, Legajo N° 3632/3, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0507/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/08/2009 a la hora 20:00, regresando a nuestra Ciudad el día 19/08/2009 a la hora 20:00, del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2742/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.120,00 (Pesos un mil ciento veinte), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003446 de la firma: «SHELK NAM», correspondiente a los pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA.

ART 4°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0508/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 19/08/2009 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de mantener una reunión con el Sr. Intendente de la mencionada Ciudad.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0509/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/08/2009 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de acompañar al Sr. Intendente Municipal para mantener reuniones con el Intendente de la Ciudad Capital.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0510/09

ART 1°) CREAR en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección General de Obras Sanitarias, con dependencia directa del Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) INCLUIR en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 328/2008 de la Escala Salarial para el Personal Municipal No Compreendido en Convenios Colectivos de Trabajo y Autoridades Superiores, a la Dirección General de Obras Sanitarias, determinando la retribución mensual, normal, habitual y permanente del mencionado cargo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0511/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 18/08/2009 la designación a Cargo de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. CARLOS EDUARDO CARAZO, Legajo 1785/0 L.E. N° 4.987.228, asignada mediante Decreto Municipal N° 1597/2003 y dejar sin efecto el Contrato de empleo público suscripto entre el Municipio y el mencionado Agente, refrendado por Resolución Municipal N° 202/09.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 18/08/09, al Agente Municipal Planta Contratada, CARLOS EDUARDO CARAZO, Legajo 1785/0, L.E. N° 4.987.228, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) a Cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dejando establecido que percibirá como remuneración lo establecido en la Escala Salarial Municipal por la función asignada.

ART 3°) APROBAR, a partir del día 18/08/2009 al día 31/12/2009 inclusive, el Contrato de Empleo Público al Sr. CARLOS EDUARDO CARAZO, L.E. N° 4.987.228, en virtud de lo expresado en el Artículo anterior.

ART 4°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese el presente acto. Publíquese y Cumplido, Archívese.

Río Grande, 18 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0512/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2674/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009, referente a Reglamentar el juicio político previsto en los artículos 140° a 149° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1503/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de veinte (20) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la cual será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$21.800,00 (Pesos veintiún mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2518/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1504/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GALLARDO MUÑOZ, Luis Bernardo, DNI. N° 92.725.393, según Informe Técnico N° 0638/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2445/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1505/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO IGOR, Elizabeth, DNI. N° 93.597.258, según Informe Técnico N° 0657/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2516/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1506/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. Cintia Gisela RODRIGUEZ HEREDIA, DNI. N° 32.454.406, según Informe Técnico N° 0656/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2514/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1507/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VELASQUEZ, Mónica Beatriz, DNI. N° 18.640.640, según Informe Técnico N° 0636/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2417/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1508/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible varia, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de tres (03) meses, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$13.117,43 (Pesos trece mil ciento diecisiete con 43/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2493/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1509/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada en forma mensual durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre/2009, para la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, mediante la que se asiste a las familias que así lo requieran, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$268.947,00 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2539/2009.

diente 2539/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1510/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. Yasna Nayaret ROMERO SILVA, DNI. N° 93.560.781, según Informe Técnico N° 0659/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2515/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1511/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. PARODI, Diego Rafael, DNI. N° 16.381.077, según Informe Técnico N° 0658/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2517/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1512/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Débora Daniela BARRIA, DNI. N° 34.375.956, según Informe Técnico N° 0662/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2416/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1513/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ, Walter Raúl Enrique, DNI. N° 25.910.512, según Informe Técnico N° 0639/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2443/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1514/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos ocasionados por un siniestro ígneo, a favor de la Sra. Georgina del Carmen CURGUAN PICHUNCHEO, DNI. N° 92.649.285, según Informe Técnico N° 0661/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2415/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1515/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. BRESSAN, Erasmo Waldemar, DNI. N° 28.239.432, según Informe Técnico N° 0640/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2444/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 1516/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. SALAS, Ángel Enrique, DNI. N° 14.844.160, según Informe Técnico N° 0671/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2568/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1517/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ARMELLA, Alina Valeria, DNI. N° 29.720.296, según Informe Técnico N° 0665/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2572/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1518/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PINILLA, Erica Valeria, DNI. N° 29.213.351, según Informe Técnico N° 0663/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2569/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1519/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$200,00 (Pesos doscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ANTUNEZ, José Luis, DNI. N° 28.512.882, según Informe Técnico N° 0669/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2570/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1520/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino gastos por principio de incendio, a favor del Sr. LLANQUINAO, Walter Daniel Ubaldo, DNI. N° 28.789.242, según Informe Técnico N° 0670/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2573/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1521/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Rita del Carmen, DNI. N° 22.206.018, según Informe Técnico N° 0667/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2571/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1522/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. MILLALONCO MILLALONCO, Iván Armando, DNI. N° 93.030.331, según Informe Técnico N° 0668/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2575/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1523/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marta Silvina, DNI. N° 23.657.624, según Informe Técnico N° 0664/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2567/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1524/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CANO, Mer-

cedes Milagros, DNI. N° 32.498.801, según Informe Técnico N° 0666/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2574/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1525/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARNI, Azucena Carmen, DNI. N° F5.711.212, según Informe Técnico N° 0672/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2580/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1526/09

ART 1°) AUTORIZAR el Depósito Judicial por la suma de \$ 59.638,80 (Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 80/100) en concepto del pago de tasa de justicia, capital más intereses de la condena y Honorarios Profesionales en los autos caratulados: DEPOSITO JUDICIAL S/AUTOS «LEGUNDA PABLO C/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/SUMARIO» Expe. N° 8508/2006, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2409/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1527/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela Noemí PETRILLO, Legajo N° 1654/3, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1528/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 32/2007 de fecha 20/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5198 en fecha 04/02/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0214/2008 de fecha 04/02/2008, por el período adicional de doce (12) meses, desde el día 01/01/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscrito entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas y la empresa: «Nexo S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 23/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Nexo S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1529/09

ART 1°) ACEPTAR formalmente el reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. Manuel CALIXTO, por haber sido presentado en legal tiempo y debida forma.

ART 2°) INTIMAR a ADJUNTAR al agente Municipal Sr. Manuel CALIXTO, Legajo N° 1140/1, el original o bien copia certificada del Certificado de Servicios Militares, ello a los fines de dar curso al trámite para el reconocimiento de un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0438/2009 - Trámite N° 12053/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1530/09

ART 1°) ACEPTAR formalmente el reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. Leonardo Alejandro DIAZ, por haber sido presentado en legal tiempo y debida forma.

ART 2°) HACER LUGAR al reclamo, reconociendo un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

ART 3°) RECONOCER en forma retroactiva el reclamo del ítem antigüedad, desde el día 29/06/2009, fecha en la que interpuso su reclamo, abonado así dicha diferencia.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0440/2009 - Trámite N° 12058/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1531/09

ART 1°) GIRAR estas actuaciones a la Dirección de Compras a fin de que se expida sobre la vigencia en plaza respecto del monto de los daños reclamados por el interesado según presupuestos obrantes en el Expediente 1248/2009 y cumplido esto se remitan nuevamente las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a fin de emitir el acto administrativo pertinente en caso de coincidir con el criterio vertido en los considerandos precedentes.

ART 2°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo administrativo incoado por el Sr. Sergio Eduardo SEOANE CAPEANS, DNI. N° 92.211.558, y **HACER LUGAR** al mismo en cuanto al fondo, por aplicación de los Artículos 1109, 1113 stes. y ctes. del Código Civil de la República Argentina, en mérito al informe de la Dirección de Servicios Públicos, y a las demás actuaciones obrantes en el presente Expediente administrativo, debiendo a los fines del pago estar a la suma que determine la Dirección de Compras en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1°.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0397/2009 - Trámite N° 11657/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1532/09

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE la procedencia del reclamo administrativo interpuesto por el agente Municipal Sr. Jorge Oscar SOCCIO, Legajo N° 1749/3, por las consideraciones efectuadas en el presente Dictamen N° 0444/2009 - Trámite N° 12173/09.

ART 2°) RECONOCER al agente Municipal Sr. Jorge Oscar SOCCIO, el derecho a percibir las diferencias salariales por el período reclamado, conforme la liquidación practicada por la Dirección de Haberes, en un todo de acuerdo al Artículo 12 y 13 de la L.R.T.

ART 3°) GIRAR a la Dirección de Haberes para que proceda a liquidar las diferencias salariales a favor del agente Municipal Sr. Jorge Oscar SOCCIO, conforme las consideraciones del presente.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio constituido por el interesado, sito en calle Alberdi N° 714 de nuestra Ciudad, con copia del Dictamen N° 0444/2009 - Trámite N° 12173/09, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1533/09

ART 1°) CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto, en mérito a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 412/2009 - Trámite N° 11796/2009 de fecha 22/07/2009, respecto de los agentes municipales: VERA, Juan Sabino, Legajo N° 407/3; SOTO, Jorge Francisco, Legajo N° 611/4; NUÑEZ, Arnoldo Osvaldo, Legajo N° 677/7; ALBORNOZ, Héctor Raúl, Legajo N° 930/0; OJEDA, Ricardo Alberto, Legajo N° 974/1; BARRIENTOS, Juan Bautista, Legajo N° 1027/8; LAGOS AGUILAR, Miriam, Legajo N° 1130/4; CALBUY-AHUE, Juan Pedro, Legajo N° 1150/9; MARIN, Juan Agustín, Legajo N° 1235/1; NUÑEZ, Ramón, Legajo N° 1238/6; FUENTES, Sergio Alberto, Legajo N° 1266/1; CORTEZ, Silvia Margarita, Legajo N° 1316/1; VELAZQUEZ, Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8; NAVARRO, Humberto Amir, Legajo N° 1586/5; CARDENAS, Bernardita del Carmen, Legajo N° 1633/1; SUERO, Rubén, Legajo N° 1637/3; GARAY, Elby Jesús, Legajo N° 1664/1; TORRES, Gerardo Julio, Legajo N° 1721/3; CASAL, Mario Alberto, Legajo N° 1844/9; PERPETTO, Rodolfo, Legajo N° 1869/4; CARABAJAL, Ángel Orlando, Legajo N° 1945/3; BALMACEDA, Carlos Alberto, Legajo N° 2105/9; RODRIGUEZ, Héctor, Legajo N° 2129/6; BARRIA, Rubén Mario, Legajo N° 2275/6; VARGAS, Elsa Beatriz, Legajo N° 2312/4; OYARZO, Marcelo, Legajo N° 2416/3; SERRANO, Sergio, Legajo N° 2438/4; SANCHEZ, Juan Pedro, Legajo N° 2635/2; VILCA, José Guillermo, Legajo N° 2729/4; FUENTES, Guillermo Eloy, Legajo N° 2731/6; VELOSO, Luis, Legajo N° 2748/1; ARISTA, Bernardo, Legajo N° 2749/9; MAIMAE, Leonel, Legajo N° 2758/8; TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5; LUNA, Néstor, Legajo N° 2834/7; PEREZ, Jorge, Legajo N° 2842/8; SORIA, Marcos, Legajo N° 2895/9; CHAVEZ, Francisco Ramón, Legajo N° 2905/0; CRESPO, Rosa Adelina, Legajo N° 2910/6; DIAZ, Sebastián, Legajo N° 2925/4; LOPEZ, Luis Alfredo, Legajo N° 2931/9; PINTOS, Eduardo Martín, Legajo N° 2948/3; ROJAS, María, Legajo N° 2953/0; DELGADO, Diego, Legajo N° 2976/9; ARCE, Luis Omar, Legajo N° 3045/7; CARO, Rubén, Legajo N° 3205/1; VOUILLEZ, Luis, Legajo N° 3217/4; PERALTA, Hugo, Legajo N° 3462/2; PANIAGUA, Carlos Javier, Legajo N° 3469/0 y SANTILLAN, Javier, Legajo N° 3534/3.

ART 2°) RECHAZAR el recurso jerárquico por extemporáneo.

ART 3°) RECHAZAR por extemporáneo el planteo recursivo respecto de los agente municipales: MALDONADO, Daniel, Legajo N° 586/0; SUBIABRE, José Ernesto, Legajo N° 1251/3; BAIGORRIA, José Alberto, Legajo N° 1861/9; ALEGRIA ALEGRIA, José, Legajo N° 2014/1; SEGOVIA DALMASIO, Pedro, Legajo N° 2104/1; ROJAS, Víctor Hugo, Legajo N° 2302/7; FRANCI, Sergio, Legajo N° 2613/1; BAIGORRIA, Mafalda, Legajo N° 2696/4; MOYANO, Carlos, Legajo N° 2903/3; CARDOZO, Silvia, Legajo N° 2936/0; PEREYRA, Walter, Legajo N° 2986/6; CABRERA, Aldo, Legajo N° 3048/1; BAIZ ALVAREZ, Mario, Legajo N° 3268/9; ECHEVERRIA, Cecilia, Legajo N° 3354/5; ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1 y LARAIGNEE, Juan, Legajo N° 3815/6, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 412/2009 - Trámite N° 11796/2009 de fecha 22/07/2009.

ART 4°) CONCEDER formalmente el recurso jerárquico interpuesto, en legal tiempo y debida forma respecto de los agentes municipales: AGUILA, Sergio, Legajo N° 1775/2; FERREYRA, Héctor, Legajo N° 2694/8 y ROMERO, Juan, Legajo N° 3470/3.

ART 5°) RECHAZAR en cuanto al fondo de la cuestión sometida a la vía recursiva en mérito a los argumentos expuestos en el Dictamen N° 412/2009 - Trámite N° 11796/2009 de fecha 22/07/2009.

ART 6°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 412/2009 - Trámite N° 11796/2009 de fecha 22/07/2009, en el domicilio: O'Higgins N° 126, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1534/09

ART 1°) RECHAZAR el recurso incoado por los agentes municipales: ALEGRIA ALEGRIA, José Miguel, Legajo N° 2014/1; PEREYRA, Walter Omar, Legajo N° 2986/6 y ROBLES, Ricardo, Legajo N° 3525/4, por extemporáneos.

ART 2°) RECHAZAR el recurso incoado impugnando liquidación del mes de Abril/2009 a los agentes municipales: BAIGORRIA, Mafalda, Legajo N° 2696/4; MARTINEZ, Marcos, Legajo N° 3600/5; FUENTES, Guillermo Eloy, Legajo N° 2731/6; NUÑEZ, Ramón, Legajo N° 1238/6; LAGOS, Miriam, Legajo N° 1130/4; SANCHEZ, Juan Emilio, Legajo N° 1101/1 y HERRERA, Ana, Legajo N° 3088/1, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 431/2009 - Trámite N° 11941/2009 de fecha 23/07/2009.

ART 3°) RECHAZAR por extemporáneo el recurso incoado por los agentes municipales: ARISTA, Bernardo, Legajo N° 2749/9; RAMIREZ, Teodoro, Legajo N° 2762/6; LARA, José Américo, Legajo N° 2770/7; HERRERA, Ana, Legajo N° 3088/1; VERA, Juan Sabino, Legajo N° 407/3; VELOSO, Luis Antonio, Legajo N° 2748/1; VARGAS, Elsa Beatriz, Legajo N° 2312/4; SORIA, Marcos Horacio, Legajo N° 2895/9; SANCHEZ, Juan Emilio, Legajo N° 1101/1; ROJAS, María Gumercinda, Legajo N° 2953/0; PEREZ, Jorge, Legajo N° 2842/8; NUÑEZ, Ramón, Legajo N° 1238/6; CORONEL, Jorge, Legajo N° 2097/4; MAIMAE, Leonel Patricio, Legajo N° 2758/8; LAGOS, Miriam, Legajo N° 1130/4; GARAY, Elby Jesús, Legajo N° 1664/1; FUENTES, Guillermo Eloy, Legajo N° 2731/6 y CASAL, Mario Alberto, Legajo N° 1844/9.

ART 4°) CONCEDER el tratamiento del recurso incoado por los agentes municipales que impugnaran la liquidación del mes de mayo/2009 por presentado en tiempo y en forma.

ART 5°) RECHAZAR el recurso de reconsideración en cuanto al fondo de la cuestión planteada contra la liquidación de haberes del mes de mayo/2009.

ART 6°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 431/2009 - Trámite N° 11941/2009 de fecha 23/07/2009, en el domicilio: O'Higgins N° 126, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1535/09

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo interpuesto por los agentes Municipales Sra. QUEVEDO Rosa - Legajo N° 2654, Sr. LUCERO Julio - Legajo N° 1044, Sra. MALDONADO Marta - Legajo N° 1123, Sr. BURGOS Juan - Legajo N° 1628, Sra. PETRILLO Graciela - Legajo N° 1654, Sr. MOSQUEDA Juan - Legajo N° 1875, Sr. MARANO Miguel - Legajo N° 2207, Sra. HIDALGO Irma - Legajo N° 2414, Sra. PERSICO Ana María - Legajo N° 1042, Sra. ALMONACID Isabel - Legajo N° 2740, Sra. ESPER Dina - Legajo N° 2912, Sra. SASTRE Gabriela - Legajo N° 3460, Sra. PONCE DE LEON María - Legajo N° 2704, Sra. CONTI Adriana - Legajo N° 3876 y Sr. LORENZATTO Roque - Legajo N° 2915, conforme el Artículo 149 de la L.P.A.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto el fondo de la cuestión por improcedente, por los argumentos vertidos en los Considerandos del presente Dictamen N° 0451/2009 - Trámite N° 12394/2009.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio constituido por los interesados sito en la calle Perito Moreno N° 641 - Dpto. «A» de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 0451/2009 - Trámite N° 12394/2009, de fecha 03/08/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1536/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0183/2009 de fecha 29/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0168/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1537/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0187/2009 de fecha 29/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0172/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1538/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 185/2009 de fecha 29/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 170/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1539/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0186/2009 de fecha 29/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0171/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1540/09

ART 1° INCREMENTAR el monto de \$ 3.262,58 (Pesos tres mil doscientos sesenta y dos con 58/100) al Subsidio otorgado al Sr. Juan Eladio ASENCIO VERA, DNI. N° 92.262.304, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1458/2009 de fecha 29/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$ 11.459,86 (Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 86/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2495/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1541/09

ART 1° INCREMENTAR el monto de \$ 2.779,24 (Pesos dos mil setecientos setenta y nueve con 24/100) al Subsidio otorgado a la Sra. Sonia del Carmen NANCUL MONTIEL, DNI. N° 92.982.944, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1451/2009 de fecha 29/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$ 10.759,29 (Pesos diez mil setecientos cincuenta y nueve con 29/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2430/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1542/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$9.431,80 (Pesos nueve mil cuatrocientos treinta y uno con 80/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. CANTERO, Carmen Beatriz, DNI. N° 23.622.994, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad gastronómica, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 068/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2548/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1543/09

ART 1° INCREMENTAR el monto de \$604,19 (Pesos seiscientos cuatro con 19/100) al Subsidio otorgado a la Sra. PIÑEYRO, María Esther, DNI. N° 13.886.779, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1460/2009 de fecha 29/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$8.473,10 (Pesos ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 10/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2431/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1544/09

ART 1° INCREMENTAR el monto de \$ 2.839,65 (Pesos dos mil ochocientos treinta y nueve con 65/100) al Subsidio otorgado al Sr. Ramón OYARZUN VERA, DNI. N° 92.026.796, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1452/2009 de fecha 29/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$ 8.847,96 (Pesos ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 96/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2496/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1545/09

ART 1° INCREMENTAR el monto de \$ 1.450,04 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta con 04/100) al Subsidio otorgado al Sr. Mario de Jesús CABRERA, DNI. N° M7.810.180, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1497/2009 de fecha 31/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$ 6.703,04 (Pesos seis mil setecientos tres con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2512/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1546/09

ART 1° INCREMENTAR el monto de \$ 3.987,60 (Pesos tres mil novecientos ochenta y siete con 60/100) al Subsidio otorgado a la Sra. Marta Silvia GUZMAN, DNI. N° 13.406.234,

que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1461/2009 de fecha 29/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$ 12.424,80 (Pesos doce mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2393/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1547/09

ART 1° INCREMENTAR el monto de \$ 1.933,38 (Pesos un mil novecientos treinta y tres con 38/100) al Subsidio otorgado al Sr. Manuel Antonio MANCILLA, DNI. N° 10.135.208, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1446/2009 de fecha 29/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$ 7.843,72 (Pesos siete mil ochocientos cuarenta y tres con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2394/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1548/09

ART 1° INCREMENTAR el monto de \$ 3.020,91 (Pesos tres mil veinte con 91/100) al Subsidio otorgado al Sr. Perfecto Ernesto ANDRADA, DNI. N° 10.651.280, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1455/2009 de fecha 29/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$ 10.512,43 (Pesos diez mil quinientos doce con 43/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2429/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1549/09

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01/2009 de fecha 22/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Uso N° 26/2008 de fecha 17/11/2008, registrado bajo el N° 5710 en fecha 09/12/2008, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2142/2008 de fecha 09/12/2008, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4800/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1550/09

ART 1° AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 05/08/2009 hasta el día 08/08/2009 inclusive, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcelo Omar MIRANDA, Legajo N° 0958/0, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1551/09

ART 1° AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, la suma de \$608.297,57 (Pesos seiscientos ocho mil doscientos noventa y siete con 57/100) del Contrato de Obra N° 140/2008 (SOYSP) de fecha 23/06/2008, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL AÑO 2008», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3481/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 140/2008	\$ 3.672.082,52
Importe Facturado al 31/12/2008	\$ 3.060.068,75
Acta Modificatoria del Contrato de Obra N° 140/2008	\$ - 3.716,20
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 608.297,57

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1552/09

ART 1° AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, la suma de \$750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil con 00/100) del Convenio Marco de fecha 27/02/2008, registrado bajo el N° 5273 en fecha 11/03/2008, ratificado mediante Resolución Municipal N° 0446/2008 de fecha 11/03/2008, celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Rector, Ing. BROTTTO, Héctor, y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1116/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Convenio Marco (Universidad Tecnológica Nacional)	\$ 1.250.000,00
Importe Facturado al 31/12/2008	\$ 500.000,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 750.000,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1553/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.750,73 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta con 73/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. FLORES, Luis Alberto, DNI. N° 26.542.910, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad artesanal, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 072/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2547/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1554/09

ART 1°) INCREMENTAR el monto de \$ 3.987,60 (Pesos tres mil novecientos ochenta y siete con 60/100) al Subsidio otorgado a la Sra. LUENGO, Ramona del Carmen, DNI. N° 13.047.207, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1456/2009 de fecha 29/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$ 12.424,80 (Pesos doce mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2432/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1555/09

ART 1°) INCREMENTAR el monto de \$ 2.900,08 (Pesos dos mil novecientos con 08/100) al Subsidio otorgado a la Sra. QUDEL MATUS, Francisca del Carmen, DNI. N° 18.715.984, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1459/2009 de fecha 29/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$ 11.430,12 (Pesos once mil cuatrocientos treinta con 12/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2392/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1556/09

ART 1°) INCREMENTAR el monto de \$ 3.323,00 (Pesos tres mil trescientos veintitrés) al Subsidio otorgado a la Sra. Rosa Aurora CARCAMO CARCAMO, DNI. N° 92.649.739, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 1448/2009 de fecha 29/07/2009, con lo cual el monto total del Subsidio asciende a la suma de \$ 11.285,02 (Pesos once mil doscientos ochenta y cinco con 02/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2497/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1557/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0184/2009 de fecha 29/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0169/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1558/09

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte, para realizar el traslado de 45 (cuarenta y cinco) personas, desde la Capilla Virgen del Rosario de la Margen Sur, hasta el gimnasio del Colegio Don Bosco y su posterior regreso el mismo día a la hora 13:00, por la suma aproximada de \$230,00 (Pesos doscientos treinta), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2594/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1559/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 01/07/2009, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. HERNANDEZ, César Antonio, DNI. N° 92.815.239, según documentación obrante en el Expediente 2362/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNANDEZ, César Antonio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1560/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Comodato de fecha 28/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la persona que se detalla a continuación, beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2550/2009

COMODATARIO	DNI. N°	DOMICILIO
Eligio Daniel AGUILERA	23.269.239	B° Pcias. Unidas Parc. 1 Secc. K Mac 10 Lote 135

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1561/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. José María DITELLA, DNI. N° 17.456.548, representante de la Firma EBERAYE S.R.L., y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2219/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José María DITELLA, representante de la Firma EBERAYE S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1562/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alfredo David AMADO, Legajo N° 3097/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1563/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Vicente Raúl MISCIOSCIA, Legajo N° 3166/6, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza en el Departamento Maestranza.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1564/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0110/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Agustín Baltazar AGUILAR CARCAMO, DNI. N° 11.575.046, representante de la Empresa SERVICE AUSTRAL, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2554/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Agustín Baltazar AGUILAR CARCAMO, representante de la Empresa SERVICE AUSTRAL.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1565/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/08/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director

General de Finanzas CP. Federico ZAPATA, a los efectos de mantener reuniones con representantes del IPAUSS y con referentes de Contaduría General del Gobierno Provincial.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1566/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/2009, correspondiente a la adquisición de indumentarias de trabajo varias, las que serán destinadas al personal municipal que cumple funciones en diferentes áreas de este Municipio, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, a favor de las siguientes Firmas:

a) INDUSMAG, en sus ítems: I-XII-XXVII-XXIX-XLI-LV-LVII y LXXV, por la suma de \$84.373,50 (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 50/100).

b) SOLDASUR S.R.L., en sus ítems: II alternativa B-III-IV-V alternativa B-VI alternativa B-VII-VIII-IX-XI alternativa B-XIII-XIV-XV alternativa B-XVI alternativa B-XVII-XXVIII-XIX-XX alternativa C-XXI-XXII-XXIII alternativa C-XXIV-XXV-XXVI alternativa B-XXVIII alternativa B-XXX-XXXI-XXXIII-XXXIV-XXXV alternativa B-XXXVI-XXXVII-XXXVIII alternativa B-XXXIX-XL-XLII-XLIII alternativa B-XLIV-XLV-XLVI-XLVII-XLVIII-IL-LI-LII-LIII-LIV-LV-LVI-LVII-LIX-LXI-LXIX alternativa B-LXX-LXXI-LXXII-LXXIII-LXXIV alternativa B y LXXVI, por la suma total de \$ 465.686,35 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con 35/100).

ART 2°) AUTORIZAR la adquisición en forma del ítem LX por no haber sido cotizado.

ART 3°) DE ACUERDO al Informe Técnico los ítems XXXII-LXII-LXIII-LXIV-LXV-LXVI-LXVII y LXVIII, quedarán a la espera de la verificación por el Departamento de Seguridad e Higiene para su posterior preadjudicación.

ART 4°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma INDUSMAG, por la suma total de \$84.373,50 (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 50/100) y a favor de la Firma SOLDASUR S.R.L., por la suma total de \$ 465.686,35 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con 35/100).

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 200/05 03 01 06 00, por la suma de \$ 550.059,85 (Pesos quinientos cincuenta mil cincuenta y nueve con 85/100), del Ejercicio Presupuestario año 2009.

ART 6°) DE ACUERDO al Informe Técnico, los ítems XXXII-LXII-LXIII-LXIV-LXV-LXVI-LXVII y LXVIII, quedarán a la espera de la verificación por el Departamento de seguridad e Higiene, para su posterior preadjudicación.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1567/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 09/2009, correspondiente a la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada en forma mensual durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre/2009, para la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2539/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 301/1 05 01 03 01, por la suma de \$268.947,00 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1568/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUISPE, Mirta Filomena, DNI. N° 27.706.477, según Informe Técnico N° 0681/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2618/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1569/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Isabel, DNI. N° 22.484.882, según Informe Técnico N° 0678/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2615/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1570/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. JOHANNSEN, Carlos Alfredo, DNI. N° 30.665.920, según Informe Técnico N° 0680/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2616/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1571/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FARINA, Natalia Celeste, DNI. N° 35.878.141, según Informe Técnico N° 0675/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2599/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1572/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Hugo Emanuel, DNI. N° 32.473.133, según Informe Técnico N° 0676/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2596/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1573/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESCALANTE, Daniel Ernesto, DNI. N° 30.224.279, según Informe Técnico N° 0679/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2617/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1574/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Mirta Graciela, DNI. N° 17.278.112, según Informe Técnico N° 0674/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2598/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1575/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TEJERINA, Anibal Cristian, DNI. N° 31.035.317, según Informe Técnico N° 0677/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2600/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1576/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PANIAGUA, Alberto Daniel, DNI. N° 21.524.195, según Informe Técnico N° 0673/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2597/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1577/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos de movilidad, a favor de la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, DNI. N° 18.847.662, según Informe Técnico N° 0682/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2667/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1578/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de

subsidio, destino manutención y gastos de movilidad, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Haydee María, DNI. N° 33.484.406, según Informe Técnico N° 0692/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2674/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1579/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CADEN, Julio Alejandro, DNI. N° 11.834.562, según Informe Técnico N° 0693/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2669/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1580/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ALMONACID, Pamela Alejandra, DNI. N° 34.375.948, según Informe Técnico N° 0685/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2666/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1581/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORALES, Mariana Analía Vanesa, DNI. N° 33.529.493, según Informe Técnico N° 0689/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2672/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1582/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTOS, Silvia Azucena, DNI. N° 28.534.949, según Informe Técnico N° 0687/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2670/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1583/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Martina Leonor, DNI. N° F4.938.602, según Informe Técnico N° 0691/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2668/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1584/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AMARILLO, Ofelia Susana, DNI. N° 28.026.309, según Informe Técnico N° 0686/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2665/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1585/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, a favor del Colegio Provincial N° 5 «Dr. ESTEBAN LAUREANO MARADONA», representado por su Vicedirector Sr. Marcelo Carlos RICCHINI, DNI. N° 16.454.785, según Informe Técnico - Administrativo N° 024/2009, conforme las actuaciones obrantes en

el Expediente 2650/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1586/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Comodato de fecha 05/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Erica Mariela MATORANO, DNI. N° 22.903.557, con domicilio en calle Playerito Rabadilla Blanca N° 394 de nuestra Ciudad, beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2652/2009

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1587/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.064,92 (Pesos seis mil sesenta y cuatro con 92/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. Sergio Luis IGLESIAS ORTIZ, DNI. N° 92.903.871, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad hortícola, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 081/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2659/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1588/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.064,92 (Pesos seis mil sesenta y cuatro con 92/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. RIFFO, Inés del Carmen, DNI. N° 21.640.046, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad hortícola, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 078/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2604/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1589/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.555,90 (Pesos ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 90/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. ALARCON ALARCON, Herta Edilia, DNI. N° 18.715.457, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad hortícola, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 075/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2603/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1590/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.588,91 (Pesos seis mil quinientos ochenta y ocho con 91/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. Artemio Oscar PRADO, DNI. N° 13.993.808, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad hortícola, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 082/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2661/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1591/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.064,92 (Pesos seis mil sesenta y cuatro con 92/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. Marta Magdalena LLANQUIN VARGAS, DNI. N° 18.748.181, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad hortícola, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 080/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2660/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1592/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 07/08/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Dr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2649/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1593/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 03/08/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2647/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1594/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 07/08/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2648/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1595/09

ART 1°) HACER SABER al Sr. Javier YALETI, DNI. N° 33.484.795, que el Municipio de Río Grande se encuentra cumpliendo acabadamente con las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 1696/02, atento el informe de fecha 06/08/2009, que por Trámite N° 12730/09 evacuó la Dirección General de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ART 2°) ARCHIVAR las presentes actuaciones conforme en los términos del Artículo 32 de la L.P.A. N° 141.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio constituido por el interesado, sito en calle 25 de Mayo N° 1122 de nuestra Ciudad, con copia del Dictamen N° 0462/2009 - Trámite N° 12820/09, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1596/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de fecha 01/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera registrado bajo el N° 6004 en fecha 29/05/2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1035/2009, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/08/2009, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscrito entre el Sr. Christian Damián TOPIC, DNI. N° 22.325.336, el Sr. Ernesto Silenio LOPEZ, LE. N° 2.911.962, representado por la Sra. Rosa Catalina TOPIC, DNI. N° 3.299.142, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1277/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Christian Damián TOPIC, Sr. Ernesto Silenio LOPEZ, representado por la Sra. Rosa Catalina TOPIC.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1597/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/08/2009, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauricio Guillermo TURDO, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1598/09

ART 1°) CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera SANCHEZ, Catalino, mediante publicación de Edictos, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten

fehacientemente tal condición a fin de dar continuidad al trámite de regularización del expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 67, Parcela 3, ubicado en la calle Almafuerde N° 525, de nuestra Ciudad, en un plazo de sesenta días a partir de la notificación de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 1245/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1599/09

ART 1°) CITAR A LOS HEREDEROS del causante Sr. MANDUANI GOMEZ RENE AMADO, CI. N° 16.419, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 0590/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1600/09

ART 1°) CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera ANDRADE Vda. De CHEU-QUEL ZENAIIDA, mediante publicación de EDICTOS, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición, a fin de dar continuidad al trámite de regularización del Expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 152, Parcela 22 b, ubicado en la calle Libertad N° 1093 de la Ciudad de Río Grande, en un plazo de sesenta días a partir de la notificación de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0567/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1601/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.961,18 (Pesos cinco mil novecientos sesenta y uno con 18/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. José Alex GOMEZ, DNI. N° 17.168.848, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad hortícola, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 053/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2663/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1602/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 021/2009 de fecha 27/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2543/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo al presente Contrato, a favor del Sr. Jorge CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1603/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 022/2009 de fecha 27/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2542/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo al presente Contrato, a favor del Sr. Jorge CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1604/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/08/2009 a la hora 21:00, regresando a nuestra Ciudad el día 21/08/2009 a la hora 21:00, por la Directora General, Área Municipal de Salud, Dra. GAYA, Margarita, Legajo N° 3489/4, y la Coordinadora de Programas y Proyectos del Área Municipal de Salud, Sra. ANGELINETTA, Silvana, Legajo N° 3948/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2722/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por cuatro (04) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1605/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos de movilidad, a favor de la Sra. BARRIA BARRIA, Leticia del Carmen, DNI. N° 28.604.763, según Informe Técnico N° 0722/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2709/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1606/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Javier Gonzalo GARLATTI, DNI. N° 23.534.441, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2620/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Javier Gonzalo GARLATTI, DNI. N° 23.534.441.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1607/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.055,80 (Pesos un mil cincuenta y cinco con 80/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Jefe de Departamento Tesorería, Sr. GOMEZ, Oscar, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00000820 y 0002-00000995 de la firma: «JM Gráfica S.R.L.», y las Facturas tipo «B» N° 0010-00054496 y 0010-00055186 de la firma: «Rayuela S.R.L.», las cuales fueron destinadas a la Dirección de Tesorería y la Secretaría Privada, dependientes de la Secretaría de Finanzas, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2613/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1608/09

ART 1°) ADJUDICAR a la empresa «J.P. Serval Construcciones S.A.» los trabajos de Reparación de Cubiertas y Nueva Instalación de Iluminación en la Cancha del Centro Deportivo Municipal, correspondiente a la Obra: «AMPLIACION Y REFACCION DE EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2009»

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 85/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1990/2009.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ, José Luis, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.».

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1609/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SANTILLAN, Graciela Beatriz, DNI. N° 13.138.444, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2677/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1610/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0190/2009 de fecha 30/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0174/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1611/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 181/2009 de fecha 29/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante

en el Expediente Letra «AMDJ» N° 166/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1612/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0193/2009 de fecha 30/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0177/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1613/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0192/2009 de fecha 30/06/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0178/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1614/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0118/2009 (SOYSP-D.PYJ) de fecha 06/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos Benito BARRIONUEVO, DNI. N° 14.660.048, representante de la Firma TRANSPORTE «LA UNION», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2521/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos Benito BARRIONUEVO, representante de la Firma TRANSPORTE «LA UNION».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1615/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0117/2009 (SOYSP-D.PYJ) de fecha 06/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, DNI. N° 20.982.466, representante de la Firma TRANSPORTE «NAHIARA», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2520/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, representante de la Firma TRANSPORTE «NAHIARA».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1616/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las copias autenticadas del Certificado de Obra N° 2, correspondiendo la Factura Letra «B» N° 0001-00000689 de fecha 16/01/2007, por la suma de \$ 23.710,16 (Pesos veintitrés mil setecientos diez con 16/100) y Certificado de Obra N° 3, correspondiendo la Factura Letra «B» N° 0001-00000710 de fecha 21/02/2007, por la suma de \$ 69.768,29 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con 29/200), a favor de la Empresa ING LISARDO V. CANGA S.A., en concepto de lo detallado precedentemente, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1518/2007 - (RE-CONSTRUIDO).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1617/09

ART 1°) ESTABLECER en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2245/2008 de fecha 19/12/2008, **donde dice:** «...Que de acuerdo al Acta de Preadjudicación Licitación Privada N° 025/2008 de fecha 18/12/2008, y al Informe Técnico emitido desde el Área Técnica la Dirección de Obras Sanitarias, se realiza el correspondiente acto administrativo a los fines de adjudicar la **Licitación Privada N° 025/2008**, correspondiente a la Obra: «NUEVO CONDUCTO DE TOMA», a la Empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS...», **debe decir:** «...Que de acuerdo al Acta de Preadjudicación Licitación Privada N° 036/2008 de fecha 18/12/2008, y al Informe Técnico emitido desde el Área Técnica la Dirección de Obras Sanitarias, se realiza el correspondiente acto administrativo a los fines de adjudicar la **Licitación Privada N° 036/2008**, correspondiente a la Obra: «NUEVO CONDUCTO DE TOMA», a la Empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1618/09

ART 1°) CITAR A HEREDEROS del causante Sr. Juan Arturo GUALA LEVIN, DNI. N° 18.717.667, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 2800/1999.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1619/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación N° 1023/2007 a favor del Sr. Sr. Juan José CORREA GOMEZ, DNI. N° 26.217.198, por el predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 74, Parcela 08, ubicado en el sector denominado CHACRA XI de esta Ciudad, reintegrando el mismo al Estado Municipal, libre de cosas y ocupantes, en un plazo de cinco (05) días a partir de notificado la presente, todo ello bajo apercibimiento de iniciar acciones, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 a los efectos de ser retrotraído al Estado Municipal - Dirección Municipal de Tierras, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3864/2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1620/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación N° 1423/2009 de fecha 30/04/2009, a favor de la Sra. ZADO, Marli, DNI N° 34.034.408, por el predio designado como Sección «F», Macizo 74, Parcela 01, ubicado en el sector denominado Chacra XI de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a los efectos de ser retrotraído al estado Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Z» N° 4395/2009.

ART 2°) CONTEMPLAR el otorgamiento del predio designado como Sección «F», Macizo 74, Parcela 01, a favor del Sr. LUNA, Cristian, DNI N° 26.424.773, según Ley Provincial 48 y Ordenanza 2351/07.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1621/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2629/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTIN, Marcelo Ariel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1622/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. José Darío AYALA, DNI. N° 25.136.577, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2632/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. José Darío AYALA, DNI. N° 25.136.577.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1623/09

ART 1) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, DNI. N° 21.737.926, representante de la Firma RADIO FUEGO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2627/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Eduardo Horacio FILOSA, representante de la Firma RADIO FUEGO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1624/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Osvaldo MUÑOZ, DNI. N° 12.518.525, representante de la Firma FM AIRE LIBRE S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2622/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Osvaldo MUÑOZ, representante de la Firma FM AIRE LIBRE S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1625/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Rosa ARAVENA, DNI. N° 16.295.911, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2628/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. Rosa ARAVENA, DNI. N° 16.295.911.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1626/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. OVIEDO, Juan Ricardo, DNI. N° M4.543.718, representante de la firma: «FM del Sol S.H.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2626/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. OVIEDO, Juan Ricardo, representante de la firma: «FM del Sol S.H.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1627/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Osvaldo MUÑOZ, DNI. N° 12.518.525, representante de la Firma FM AIRE LIBRE S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2621/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Osvaldo MUÑOZ, representante de la Firma FM AIRE LIBRE S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1628/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma «SER-VIR S.H.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2635/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo, representante de la firma «SER-VIR S.H.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1629/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Mónica Eunice ALMADA, DNI. N° 14.457.024, representante de la Firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2634/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. Mónica Eunice ALMADA, representante de la Firma S.C. ASOCIADOS S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1630/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Microespacio Televisivo de fecha 04/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, Sra. Natalia Elizabeth GARCIA BERRUET, DNI. N° 27.368.495, en representación de LU 88 TV CANAL 13 - RIO GRANDE y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2565/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. Natalia Elizabeth GARCIA BERRUET, Subsecretaría de Comunicación Institucional, en representación de LU 88 TV CANAL 13 - RIO GRANDE.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0641/09: ASIGNAR, en el ámbito de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, la función de Inspector de Comercio y Administrativa, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARREDONDO, Beatriz Natividad, Legajo N° 3860/1, Categoría 10 (diez), otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada. 03/08/09

0642/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI modelo H-1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH7444924, dominio GRT 293, presentada por el Señor RODRIGUEZ CHIRINO, Apolinar, DNI N° 6.766.757, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 60. 03/08/09

0643/09: DAR DE BAJA la habilitación de Transporte Escolar al interno N° 55 y la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC AÑO 1996, motor N° AA03458, dominio BAR 676, propiedad de la Señora BENNATI, María Alejandra, D.N.I. N° 33.713.314. 03/08/09

0644/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V AÑO 2008, motor N° 1V0328196, dominio HBV 479, propiedad del Señor LOPEZ, Sergio Gustavo, D.N.I. N° 23.810.828, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6NAÑO 2008, motor N° 7H5122566, dominio GXB 775, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMICOOOP» con el interno N° 162. 03/08/09

0645/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI modelo H 100 AÑO 1998, motor N° D4BAW579251, dominio CIG 716, presentada por el Señor ELCANO, Edgardo Héctor, DNI N° 16.841.582, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 63. 03/08/09

0646/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI modelo H-1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH7444437, dominio GRT 294, presentada por el Señor RODRIGUEZ CHIRINO, Apolinar, DNI N° 6.766.757, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 61. 03/08/09

0647/09: AUTORIZAR LA BAJA DE LOS RUBROS, del local comercial propiedad del Sr. INÍGO, CLAUDIO JOSE, C.U.I.T. N° 20-17383645-8; en el rubro «MERCADO – CARNICERÍA – KIOSCO DESPENSA – VENTA DE HELADOS – LOCUTORIO – TIENDA – LAVADERO DE ROPA» categoría «02»; que gira bajo la denominación de «NUEVO CENTRO», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0304; cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts²; dando de BAJA LOS RUBROS «LOCUTORIO – TIENDA – LAVADERO DE ROPA – VENTA DE HELADOS». **AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO** del comercio indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución el cual ANEXARA el Rubro «ROTISERÍA» quedando conformados de la siguiente manera «MERCADO – CARNICERÍA – KIOSCO – DESPENSA – ROTISERÍA», cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts² Categoría «02». 03/08/09

0648/09: ENCUADRAR a partir del día 26/05/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Andrea NARVAEZ, Legajo N° 4172/6, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete. 04/08/09

0649/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/02/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Andrea NARVAEZ, Legajo N° 4172/6, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete. 04/08/09

0650/09: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Particulares a la Dirección de Obras Públicas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis MALDONADO, Legajo N° 2765/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas de Diseño, Inspección de Obras, Cómputos y Presupuestos. 04/08/09

0651/09: ENCUADRAR a partir del día 14/05/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos PLANTE, Legajo N° 1965/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 04/08/09

0652/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 29/06/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos PLANTE, Legajo N° 1965/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 04/08/09

0653/09: TRANSFERIR en el ámbito de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOLAÑO, Gabriela Noemí, Legajo N° 3702/8, Categoría 19 (diecinueve), quien continuará prestando servicios como Administrativa. 04/08/09

0654/09: TRANSFERIR en forma Transitoria, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Limpieza Urbana a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Francisco Ramón CHAVEZ, Legajo N° 2905/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales. 04/08/09

0655/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LUISA ROSSO N° 0419 PB. DTO. 2; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad de la Sra. CANTERO, ESTELA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-24832430-4; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «NOELIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2.354/2009. 04/08/09

0656/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1232; cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts²; propiedad de la Sra. MORENO, MARGARITA OLGA, C.U.I.T. N° 27-11224696-2; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – ROTISERÍA – PIZZERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «¡¡¡KOMO MAS!!!», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2.129/2009. 04/08/09

0657/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 659; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad de la Firma SABOR CAMPESTRE S/ H, C.U.I.T. N° 30-71090000-7; en el rubro «FIAMBRERIA – VTA. DE DULCES REGIONALES – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS S/CONSUMO EN EL LUGAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SABOR CAMPESTRE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2.359/2009. 04/08/09

0658/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle SANTA CRUZ N° 0626; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts²; propiedad del Sr. DONDA, DIEGO SAUL, C.U.I.T. N° 20-26515002-1; en el rubro «VENTA DE MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA – IMPORTADOR Y EXPORTADOR (SIN DEPOSITO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DONDA DIEGO SAUL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 2.426/2009. 04/08/09

0659/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 0488; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; propiedad del Sr. VOLPE, OSCAR ANDRÉS, C.U.I.T. N° 20-20037258-2; en el rubro «INSTITUTO DE SERVICIO DE HIGIENE Y ESTÉTICA CORPORAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «INSTITUTO SEHAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 2.360/2009. 04/08/09

0660/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0845; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts²; propiedad de la Firma ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO (A.P.R.A.R.), C.U.I.T. N° 33-71098264-9; en el rubro «AGENCIA DE REMIS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2.361/2009. 04/08/09

0661/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. IBARRA, MARIA ANGELICA, C.U.I.T. N° 27-06134549-9; que funciona en el rubro «PELUQUERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «SHALON», sito en la calle RIVADAVIA N° 0941; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LUISA ROSSO N° 0310, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 04/08/09

0662/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI N° 0107; perteneciente a la Firma CARREA ERNESTO – MARTINEZ MIGUEL SOCIEDAD DE HECHO; CUIT N° 30-70917198-0; en el rubro «VENTA Y REPARACION DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «MI PC», cuya superficie alcanza un total de 108,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2615/2008. 04/08/09

0663/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0754; perteneciente al Sr. DEL PRADO, ERNESTO DARIO; CUIT N° 20-20761376-3; en el rubro «COTILLON», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «TAFI COTILLON», cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 3531/2005. 04/08/09

0664/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0033; perteneciente al Sr. GARCIA, SANTOS VICTOR; CUIT N° 20-16311423-3; en el rubro «ROTISERÍA PIZZERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «POM-POM», cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2.313/2001. 04/08/09

0665/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 1734; cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts²; propiedad de la Firma ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), C.U.I.T. N° 30-66204961-8; en el rubro «CORREO PRIVADO – OFICINA DE CORRESPONDENCIA – LOGISTICA LIVIANA – ALMACENAJE DE PAQUETERIA, MEDICAMENTOS Y COSMETICA – CORRESP. BANCARIA Y COMERCIAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA)», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 2.131/2009. 04/08/09

0666/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. GARCIA LEITHOLD, JUAN ANGEL, C.U.I.T. N° 20-11052127-9; que funciona en el rubro «EQUIPAMIENTOS TELEFONICOS – VTA. DE

INSUMOS DE TELEFONIA – VTA. Y ALQ. DE CABINAS TELEFONICAS, CONTROLADORES TARIFARIOS – VTA. DE COMPUTADORAS» categoría «03»; bajo la denominación de «EQUIPAMIENTOS TELEFONICOS RIO GRANDE», sito en la calle PERITO MORENO N° 0145, cuya superficie alcanzaba un total de 55,28 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BILBAO N° 0546; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; amplía el rubro a «SERVICIO TECNICO», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 04/08/09

0667/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 26 DE JULIO N° 0034; cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts²; propiedad de la Sra. SOTO OJEDA, IRMA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 24-92776630-9; en el rubro «DESPENSA - VERDULERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «CSCO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2.128/2009. 04/08/09

0668/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0431; cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts²; propiedad de la Sra. MARIMAN MANSILLA, KARINA MABEL, C.U.I.T. N° 27-93735759-7; en el rubro «TIENDA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MISTERIO'S», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2.396/2009. 04/08/09

0669/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. PAULETTO, JOSE LUIS, CUIT N° 20-14996821-1, que funciona en el rubro «TIENDA» categoría «05»; bajo la denominación de «ROCKMANIA», sito en la calle LASSERRE N° 0522, cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts² al cual a partir de la fecha ANEXARA EL RUBRO «ZAPATERIA – BIJOUTERIE – TATUAJES – PIERCING», cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts² categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 5.903/2005. 04/08/09

0670/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LARIOJA N° 0483; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts²; propiedad de la Sra. LASSALLE, NATALIA SILVINA, C.U.I.T. N° 27-27029699-3; en el rubro «ESTUDIO DE DANZA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ESTUDIO COREOGRAFICO NATALIA LASSALLE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 2.205/2009. 04/08/09

0671/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 0792; cuya superficie alcanza un total de 62,00 mts²; propiedad de la Firma AUSTRAL RECOVERY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70911759-5; en el rubro «OFICINA DE SERVICIOS JURIDICOS», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «AUSTRAL RECOVERY S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2.400/2009. 04/08/09

0672/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN MANUEL DE ROSAS N° 1449; cuya superficie alcanza un total de 08,75 mts²; propiedad del Sr. FERNANDEZ, CESAR ANDRES, C.U.I.T. N° 20-29597589-0; en el rubro «KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (SIN CONSUMO EN EL LUGAR)», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «CAMI», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 2.351/2009. 04/08/09

0673/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0278; cuya superficie alcanza un total de 88,00 mts²; propiedad del Sr. SZARAPPO, DANIEL ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-21648476-3; en el rubro «POLIRUBRO - MAXIQUIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CANDY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2.399/2009. 04/08/09

0674/09: CADUCAR, la Habilitación en el Servicio de Taxi – Flet, Interno N° 13, a la unidad automotor marca KIA, modelo Frontier 3000/99, motor N° JT-079629, dominio CNP 764, propiedad del Sr. BARRIENTOS ARENAS, José Isaías, DNI N° 13.810.708, habiéndose cumplido los plazos otorgados en la Resolución S.G N° 0482/2009 de fecha 27/05/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B-A» 1238/1991 recaratulado 1632/2009. 04/08/09

0675/09: CADUCAR, la Habilitación en el Servicio de Transporte Escolar, Interno N° 29, a la unidad automotor marca Asia Motors, modelo AM 715/93, motor N° SS-036894, dominio SAD 109, propiedad del Sr. VILLARROEL OYARZO, José Antonio, DNI N° 18.661.605, habiéndose cumplido los plazos otorgados en la Resolución S.G N° 0483/2009 de fecha 27/05/2009, y no correspondiendo lo solicitado por el titular con lo expresado en el Dictamen N° 229/2009 – Trámite N° 6454/2009 de fecha 29/04/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» 870/1994, recaratulado 1631/2009. 04/08/09

0676/09: CADUCAR, la Habilitación en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 37, a la unidad automotor marca KIA, modelo Pregio 3.0/2000, motor N° JT-110264, dominio DRY 450, propiedad del Sr. FLORES, José Mario, DNI N° 16.794.682, habiéndose cumplido los plazos otorgados en la Resolución S.G N° 0459/2009 de fecha 22/05/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3665/2002. 04/08/09

0677/09: CADUCAR, la Habilitación en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 53, a la unidad automotor marca KIA, modelo Pregio, motor N° JT-049546, dominio BVG 757, propiedad del Sr. CORTARELLO, Luis Héctor, DNI N° 11.785.659, habiéndose cumplido los plazos otorgados en la Resolución S.G N° 0458/2009 de fecha 22/05/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» 4569/2004, recaratulado 1638/2009. 04/08/09

0678/09: CADUCAR, la Habilitación en el Servicio de Transporte Escolar, Interno N° 53, a la unidad automotor marca Hyundai, modelo H100/98, motor N° D4BAV-526018, dominio CSG 323, propiedad del Sr. AGUILERA, Oscar Mario, DNI N° 13.129.470, habiéndose cumplido los plazos otorgados en la Resolución S.G N° 0461/2009 de fecha 22/05/2009, y no correspondiendo lo solicitado por el titular con lo expresado en el Dictamen N° 237/2009 – Trámite N° 6596/2009 de fecha 06/05/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» 3700/2007, recaratulado 1630/2009. 04/08/09

0679/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle PACHECO N° 0764; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts²; propiedad del Sr. KUPERMAN, PABLO ALBERTO, C.U.I.T. N° 23-11198163-9; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «KUPERMAN PABLO ALBERTO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» N° 2.352/2009. 05/08/09

0680/09: TRANSFERIR, en forma Transitoria y hasta tanto dure la Veda Invernal Período 2009, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, para cumplir Tareas Generales, a los agentes Municipales Planta Contratada que se detallan a continuación: 07/08/09

Legajo	Nombre y Apellido	Categoría
4146/7	José Alejandro GODOY	10 (diez)
4150/5	José Hernán ULLOA	10 (diez)
4191/2	Sergio Alejandro GILARDI	10 (diez)
4194/7	Juan Carlos GOMEZ	10 (diez)

0681/09: INTIMAR, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Miguel Horacio MONTES, Legajo N° 1578/4, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. HACER SABER al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Miguel Horacio MONTES, Legajo N° 1578/4, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado REGISTRAR Y NOTIFICAR al domicilio denunciado por el agente Municipal Miguel Horacio MONTES, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. 07/08/09

0682/09: ENCUADRAR a partir del día 09/02/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Luisa CALDERON, Legajo N° 4121/1, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 07/08/09

0683/09: ENCUADRAR a partir del día 02/06/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Petrona AQUINES, Legajo N° 2298/5, dependiente de la Guardería Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales. 07/08/09

0684/09: REINTEGRAR, a partir del día 02/07/2009 a sus funciones habituales en este Municipio, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Javier SANTILLAN, Legajo N° 3534/3, dependiente de la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 07/08/09

0685/09: APROBAR, la rendición de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, cuyo monto asciende a la suma de \$2.200,81 (Pesos dos mil doscientos con 81/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 18/2009. 07/08/09

0686/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA, por los hechos denunciados y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0446/2009 – Trámite N° 12207/2009, caratúlándose las mismas como «INFORMACION SUMARIA POR HECHOS SUSCIDADOS EN EL CEMENTERIO LOCAL». 07/08/09

0687/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA, por los hechos denunciados y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 447/2009 – Trámite N° 12209/2009 de fecha 30/07/2009. DESIGNAR a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante. 07/08/09

0688/09: APROBAR, la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.668,61 (Pesos un mil seiscientos sesenta y ocho con 61/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 181/2009. 10/08/09

0689/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 12/08/2009 al día 19/08/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Contratado, Sr. Juan Antonio ASAT, Legajo N° 3953/5, dependiente de la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para participar de la Competencia «XXXVI Edición del Gran Premio de la Hermandad», en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 10/08/09

0690/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 12/08/2009 al día 19/08/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Contratado, Sr. Manuel Efra RODRIGUEZ, Legajo N° 4133/5, dependiente de la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para participar de la Competencia «XXXVI Edición del Gran Premio de la Hermandad», en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 10/08/09

0691/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 04/08/2009 al día 09/08/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Diego Ricardo COSTILLA, Legajo N° 3904/7, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, para participar del campo de Entrenamiento Nacional de Judo, en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 10/08/09

0692/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, a la Dirección de Limpieza Urbana, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José VALOR, Legajo N° 2669/7, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales. 10/08/09

0693/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, a la Dirección de Obras Sanitarias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Osvaldo Antonio JAIME, Legajo N° 2295/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales. 10/08/09

0694/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. IBÁÑEZ, OSCAR RENE, C.U.I.T. N° 20-11255587-1; que funciona en el rubro «RADIO PRIVADA» categoría «02»; bajo la denominación de «ESTACION DEL SIGLO», sito en la Avenida SAN MARTIN N° 0690, cuya superficie alcanzaba un total de 140,00 mts²;

siendo su NUEVO DOMICILIO el de la Avenida SAN MARTIN N° 0336 PLANTA ALTA; cuya superficie alcanza un total de 94,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 12/08/09

0695/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.684,79 (Pesos tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 056/2009. 12/08/09

0696/09: ENCUADRAR a partir del día 24/07/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Ernesto SUBIABRE, Legajo N° 1151/7, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 13/08/09

0697/09: ENCUADRAR a partir del día 16/06/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta permanente, Sr. Francisco Roque FERNANDEZ, Legajo N° 3187/9, dependiente de la Dirección Municipal de la Tercera Edad, Secretaria de Asuntos Sociales. 13/08/09

0698/09: ENCUADRAR, a partir del día 23/07/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ricardo Horacio VIZCARRA, Legajo N° 1151/7, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 13/08/09

0699/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/03/2009, a la agente municipal, Sra. CALDERON, María Luisa, Legajo N° 4121/1, dependiente de la Dirección de Centro Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 13/08/09

0700/09: INTIMAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MEZA, Raúl Oscar, Legajo N° 966/1, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MEZA, Raúl Oscar, Legajo N° 966/1, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. MEZA, Raúl Oscar, Legajo N° 966/1, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 13/08/09

0701/09: INTIMAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ASENSIO OJEDA, José Reinaldo, Legajo N° 373/5, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ASENSIO OJEDA, José Reinaldo, Legajo N° 373/5, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. ASENSIO OJEDA, José Reinaldo, Legajo N° 373/5, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 13/08/09

0702/09: INTIMAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Martín, Legajo N° 679/3, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Martín, Legajo N° 679/3, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Martín, Legajo N° 679/3, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 13/08/09

0703/09: INTIMAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. UTROVICIC, Carlos Antonio, Legajo N° 1182/7, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. UTROVICIC, Carlos Antonio, Legajo N° 1182/7, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. UTROVICIC, Carlos Antonio, Legajo N° 1182/7, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 13/08/09

0704/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0882; perteneciente al Sr. RAMIREZ ZAVALA, RAUL SALVADOR; CUIT N° 20-18807603-4, en el rubro «AGENCIA DE REMIS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «AUTO RIO», cuya superficie alcanza un total de 22,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 6195/2005. 18/08/09

0705/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, del comercio propiedad de la Firma ONIKEN S.C.S., CUIT N° 30-60925848-5, que funciona en los rubros «FARMACIA - PERFUMERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - KIOSCO - TIENDA - VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS» categoría «03»; bajo la denominación de «FARMACIA ONIKEN II», sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0104, cuya superficie alcanzaba un total de 210,00 mts² al cual a partir del día de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION de «FARMACIA ONIKEN I». 18/08/09

0706/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T., de la habilitación del comercio perteneciente a la Sra. DIAZ LOPEZ, ROSARIO DE MARTINEZ, CUIT N° 27-15307790-3, que funciona en el rubro «SEDERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «ROSA RIO», sito en la calle Av. GENERAL MANUEL BELGRANO N° 1185, el cual a partir del día de la fecha tendrá el NUEVO C.U.I.T. N° será 27 - 93356289-7. 18/08/09

0707/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. CONTRERAS NESTOR DANIEL, C.U.I.T. N° 23-14426965-9; que funciona en el rubro «VENTA REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR» categoría «03»; bajo la denominación de «FIATSUR», sito en la calle LIBERTAD N° 0763, cuya superficie alcanzaba un total de 33,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle USHUAIA N° 725; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 18/08/09

0708/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. SCATONE, MARIA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-14724376-1; que funciona en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLOGICO» categoría «04»; bajo la denominación de «CONSULTORIO ODONTOLOGICO MARIA DEL CARMEN SCATONE», sito en la calle MACKINLAY N° 0545, cuya superficie alcanzaba un total de 32,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle JUAN VISIC N° 2913; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 18/08/09

0709/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle PELLEGRINI N° 0644; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts²; propiedad de la Sra. LOZA, NORMA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-21157219-7; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SERVICIOS CLEAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 2.356/2009. 18/08/09

0710/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0632; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad de la Sra. RUANO, MARCELA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-16808803-0; en el rubro «VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «EDEN 46-70», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 2.420/2009. 18/08/09

0711/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERT SCHWEITZER N° 1206; cuya superficie alcanza un total de 46,00 mts²; propiedad de la Sra. JUAREZ, ADRIANA NOELIA, C.U.I.T. N° 27-29624118-6; en el rubro «MINIMERCADO - VENTA DE PANIFICADOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «ALAN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 2.357/2009. 18/08/09

0712/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LOS CALAFATES N° 0850; cuya superficie alcanza un total de 828,00 mts²; propiedad de la Sra. SCARABOTTI, MARTA GLADYS, C.U.I.T. N° 27-11913466-3; en el rubro «DEPOSITO DE FORRAJES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FORRAJERA AUSTRAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2.201/2009. 18/08/09

0713/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SARMIENTO N° 2760; cuya superficie alcanza un total de 4.913,00 mts²; propiedad de la Firma LOGISTICA FUEGUINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67068254-0; en el rubro «DEPOSITO - PLAZOLETA FISICAL - OFICINA COMERCIAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LOGISTICA FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 2.130/2009. 18/08/09

0714/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2483; cuya superficie alcanza un total de 78,00 mts²; propiedad del Sr. FIADONE WALTER ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-25974981-7; en el rubro «KIOSCO - ALMACEN - ART. DE CAMPING Y PESCA - LOCUTORIO - ROTISERIA - CARNICERIA - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TODO POR ELLA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 2.397/2009. 18/08/09

0715/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JOSE FINOCCHIO N° 0820; propiedad de la Sra. ZIEGLER, ELSA MABEL, C.U.I.T. N° 27-11288419-5; en el rubro «PERFORACION DE POZOS DE AGUA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ZIEGLER», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 2.561/2009. 18/08/09

0716/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0282; cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts²; propiedad del Sr. MAINERO, FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-31151377-0; en el rubro «BULONERA - FERRETERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «BULONERA RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2.427/2009. 18/08/09

0717/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2.697; cuya superficie alcanza un total de 676,00 mts²; propiedad de la Firma BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50447541-3; en el rubro «DEPOSITO - TALLER DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS PETROLEROS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 2.401/2009. 18/08/09

0718/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 0870; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts²; propiedad de la Sra. JUAREZ, NADIA SOLANGE BETSABE, C.U.I.T. N° 27-34375704-8; en el rubro «VENTA Y REPARACION DE CELULARES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «C.J. SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 2.358/2009. 18/08/09

0719/09: APROBAR, la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis, Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$2.999,62 (Pesos dos mil novecientos noventa y nueve con 62/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 024/2009. 18/08/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
3/8	1119		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
3/8	1120	2452/09	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00001484/ 1486/ 1487/ 1488/ 1531/ 1534/ 1535/ 1536/ 1537/ 1538/ 1539/ 1541/ 1542/ 1544.-
3/8	1121	2178/09	AUTORIZAR PAGO FARMACIA MORENO FC. «B» Nº 0002-00000059.-
3/8	1122	2054/09	AUTORIZAR PAGO HIDRA SUR FC. «B» Nº 0001-00004042.-
3/8	1123	2250/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00202386 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00199403 - SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0008-00064216.-
3/8	1124	2251/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00202427 - EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. FC. «B» Nº 0183-00013047.-
3/8	1125	2011/09	AUTORIZAR PAGO ESTANCIAS FUEGUINAS S.H. FC. «B» Nº 0002-00003367.-
3/8	1126	3506/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA Nº 27/08 A FAVOR DE DOMINGO GRANJA S.A. Y JD SERVICIOS S.R.L.-
3/8	1127		AUTORIZAR PAGO DE LA 3º CUOTA DE LA DEUDA DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-
3/8	1128	2526/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000478/ 481.-
3/8	1129	1257/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. 112/07 A FAVOR DE J.P. SERVAL S.A.-
3/8	1130	1124/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. Nº 0001-02588522.-
3/8	1131	2522/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000482.-
3/8	1132	2529/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» Nº 0050-00001383 DESCONTANDOSE NOTA DE CREDITO «B» Nº 0050-00000102.-
3/8	1133	1536/08	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE S.R.L. EN CONCEPTO DE EXEDENTES DE LA FC. «B» Nº 0002-00003519.-
4/8	1134	1729/09	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L - PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y A.-
4/8	1135		COMUNICAR LA EX AGENTE MUNICIPAL Sra. BIOTT SANDRA EL IMPORTE LIQUIDADO EN CONCEPTO ANTIGÜEDAD EN TITULO.-
5/8	1136	1984/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00000927.-
5/8	1137	1958/09	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00010212.-
5/8	1138	1849/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00195990 - CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00090402.-
5/8	1139	2280/09	AUTORIZAR PAGO JOSE GRECO GASTRONOMIA FC. «B» Nº 0001-00000196 - BAZAR CHEF S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00026433 - CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. FC. «B» Nº 0187-00090857 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00200837.-
5/8	1140	2391/09	AUTORIZAR PAGO JOSE GRECO GASTRONOMIA FC. «B» Nº 0001-00000197 - TRANSPORTES PETREL FC. «B» Nº 0001-00000216.-
5/8	1141	4146/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LA GTIA. DEL CONT. Nº 194/08 A FAVOR DE RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H.-
7/8	1142	1414/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LA GTIA. DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA Nº 26/09 A FAVOR DE TRANSPORTES M Y R.-
7/8	1143	512/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LAS GTIAS. DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA Nº 27/09 A FAVOR DE MATAFUEGOS RIO GRANDE - INDUSMAG - ALMA DE FUEGO - DOMINGO GRANJA S.A. - SOLDASUR S.R.L.-
7/8	1144	2511/09	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES PETREL FC. «B» Nº 0001-00000218 - MEGA RALC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000522 - EUGENIO REFRIGERACION FC. «B» Nº 0001-00005443 - JOSE GRECO GASTRONOMIA FC. «B» Nº 0001-00000198.-
7/8	1145	2381/09	AUTORIZAR PAGO E. GONZALEZ Y CIA. S.A. FC. «B» Nº 0002-00011366 - TRANSPORTES PETREL FC. «B» Nº 0001-00000217 - SEDERIA ROSARIO FC. «B» Nº 0003-00000074/ 75.-
7/8	1146	2302/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00200806 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00135211 - PINTURERIAS GUIMAR FC. «B» Nº 0002-00081219.-
7/8	1147	2318/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00200910 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00135236 - SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0008-00064446.-
7/8	1148	2468/09	AUTORIZAR PAGO NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00028159.-
7/8	1149	1265/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00000932.-
7/8	1150	3185/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LAS GTIAS. DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/08 A FAVOR DE UNIXHELP S.A.-
10/8	1151	2309/09	AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/09.-
10/8	1152	1644/09	AUTORIZAR PAGO SIMPLESTUDIO FC. «C» Nº 0003-00000787.-
10/8	1153	1631/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE RERARO Y GTIAS. DEL CONT. Nº 54/08 A FAVOR DE J.P. SERVAL S.A.-
10/8	1154	5401/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIAS. DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/09 A FAVOR DE SIPREM S.R.L.-
11/8	1155	2505/09	AUTORIZAR EL LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/09.-
11/8	1156	2638/09	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» Nº 0050-00001384.-
11/8	1157	1957/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00010748 - RICO SAND FC. «B» Nº 0001-00001730.-
11/8	1158	1124/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. Nº 0001-02567767.-
11/8	1159	5291/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 43/98 A FAVOR DE EMPRESA LISARDO V. CANGA.-
12/8	1160	4708/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 220/08 A FAVOR DE EFECCA CONSTRUCCIONES.-
12/8	1161	2588/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00035620/ 621/ 622/ 623/ 624.-
12/8	1162	2612/09	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00010384/ 385.-
12/8	1163	2293/09	AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» Nº 0011-00027656.-
12/8	1164	2595/09	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00091413.-
12/8	1165	2463/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00000945 - DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00013980.-
12/8	1166	2625/09	AUTORIZAR PAGO SER-VIR S.H. FC. «B» Nº 0001-00000161.-
12/8	1167	1636/09	AUTORIZAR PAGO ALOJAMIENTO RAWSON FC. «B» Nº 0001-00017067.-
12/8	1168	1788/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0022-00078117 - CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00090893.-
12/8	1169	1793/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0022-00074910/ 6769 DESCONTANDOSE NOTA DE CREDITO Nº 0022-00001163 - ONAS CORRALON FC. «B» Nº 0002-00134497 - DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0015-00001403.-
12/8	1170	1795/09	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0008-00064573 - MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. «B» Nº 0002-00123476.-
12/8	1171	2586/09	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC. «C» Nº 0001-00002442/ 44/ 46/ 48/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 64/ 65/ 66.-
12/8	1172	2590/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00035628/ 629/ 630/ 633/ 634/ 635/ 636.-
12/8	1173	2585/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00035600/ 602/ 603/ 604/ 605.-
12/8	1174	2589/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00035601/ 608/ 613/ 619/ 631/ 632.-
12/8	1175	2587/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» Nº 0001-00035609/ 610/ 611/ 612/ 614/ 615.-
12/8	1176	1934/09	AUTORIZAR PAGO ESTANCIAS FUEGUINAS S.A. FC. «B» Nº 0002-00003438.-
12/8	1177	345/08	AUTORIZAR PAGO ESTANCIAS FUEGUINAS S.H. FC. «B» Nº 0002-00003442/ 41/ 40.-
13/8	1178	2439/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00053871 - NEUTRO INFORMATICA FC. «B» 0001-00012959.-
13/8	1179	2218/09	AUTORIZAR PAGO SOLO MUSICA FC. «B» Nº 0002-00007565.-
13/8	1180	67/09	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON FC. «B» Nº 0002-00133571 - ELECTRICIDAD MIGUEL FC. «B» Nº 0002-00046218 - FUEGO SUR FC. «B» Nº 0002-00028023 - DOMINGO GRANJA FC. «B» Nº 0024-00060567 - MC GRANJA FC. «B» Nº 0001-00009915/ 10313.-
13/8	1181	2541/09	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0015-00001799.-
13/8	1182	626/09	AUTORIZAR PAGO SOLO MUSICA FC. «B» Nº 0002-00007525.-
13/8	1183	2504/09	AUTORIZAR EL LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/09.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 037/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de MARZO/2009, por personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
VERA, Juan Sabino	407/3	02 ½	No registra	No Registra
VARGAS Luis	1002/9	22 ½	32	57
MANSILLA, Víctor	1181/9	04	19	03 ½
UTROVICIC, Carlos	1182/7	04 ½	12	11 ½
NUÑEZ, Ramón	1238/6	No registra	33 ½	No Registra
BONAFFINI, Carlos	1829/5	33	30	No Registra
BARRIA, Rubén	2275/6	09	25	No Registra
MEDINA, Marcos	3171/2	26	17 ½	No Registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 29 de Abril de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 038/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de MARZO/2009, por personal dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ARRIAGADAGALEP, Abel	2106/7	03	06	No Registra
RETAMALES, Juan Bautista	2247/1	07	04	No Registra
BURGOS, Walter	2524/1	19	11	No Registra
AQUINO-Fernando	4145/9	08	12	No Registra
OYARZO-Miguel Angel	4147/5	29	16	No Registra
ULLOA, José Hernán	4150/5	28	No Registra	No Registra
GOMEZ, Juan	4194/7	47	28	No Registra
GILARDI, Sergio	4191/2	46	28	No Registra
PEREZ PERALTA, Juan	4195/5	28	06	No Registra
VILTE, Pablo	4196/3	42	No Registra	No Registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 29 de Abril de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 039/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/03/2009 y 31/03/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	Al 100 %
MANSILLA, José	0412/0	No Registra	09	07
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	03	11	10
VARGAS, Manuel	1918/6	No Registra	04	06
OYARZO, Marcelo	2416/3	No Registra	11	10
SANCHEZ, Miguel	2538/1	01	15	10
ARISTA, Bernardo	2749/9	03	11	10
PEREZ, Jorge	2842/8	No Registra	23	23
MARQUEZ, BARBOZA, R.	2929/6	No Registra	11	10
PERALTA, Hugo	3462/2	NO Registra	04	06
GOMEZ, Angel	4026/6	No Registra	11	10
ENCISO, Walter	4267/6	01	No Registra	10
CUENTILLI, Javier	4268/4	No Registra	No Registra	10
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	No Registra	No Registra	10
MAC-LACHLAN, Rodolfo	4271/4	01	15	10

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 30 de Abril de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 040/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 720, a la Empresa JLC Constructora S.A., en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 12 de Mayo de 2009

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 041/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 718, a la Arq. SALVA GRACIELA, Matrícula Profesional N° 190 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 12 de Mayo de 2009

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 042/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 717, al Arq. DIAZ CRISTIAN JORGE, Matrícula Profesional N° 236 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 12 de Mayo de 2009

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 043/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 719, a la Arq. MORENO VERONICA INES, Matrícula Profesional N° 239 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 12 de Mayo de 2009

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 044/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$1.681,20 (PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00086/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$1.681,20 (PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 20/100), en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 12 de Mayo de 2009

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 045/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ABRIL/09, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1002/9	VARGAS, Luis	18	65	68
1101/1	SANCHEZ, Juan	02	No Registra	No Registra
1182/7	UTROVICIC, Carlos	07	No Registra	06
1238/6	NUÑEZ, Ramón	02	No Registra	06
1661/6	PACHECO, Oscar	No Registra	08	02
1829/5	BONAFFINI, Carlos	22	10	No Registra
3171/2	MEDINA, Marcos	26	17 1/2	No Registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 13 de Mayo de 2009

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 046/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/04/2009 y 30/04/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	Al 100 %
MANSILLA, Antonio	0631/0	No Registra	No Registra	09
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	13	No Registra	14 1/2
MAICHIL, Jesús	1254/8	06	No Registra	06
GUTIERREZ, Juan	1669/1	07	No Registra	10
PAEZ, Domingo	1788/4	13	No Registra	14 1/2
SANCHEZ, Miguel	2538/1	07	No Registra	12
SALAS, José	3781/8	01	No Registra	No Registra
GOMEZ, Angel	4026/6	07	No Registra	11
ENCISO, Walter	4267/6	01	No Registra	06
CUENTILLI, Javier	4268/4	08	No Registra	12
MONZON, César	4269/2	08	09	05
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	08	09	05
MAC-LACHLAN, Rodolfo	4271/4	08	09	05

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 18 de Mayo de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 047/09

ART 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección G-Macizo 36-Parcela 18, propiedad de RESSIA, Rubén D./FERNANDEZ Susana con domicilio en Calle Hna. Rosa Massobrio N° 36 de nuestra ciudad.
ART 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.
ART 3°) REMITIR dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.
RIO GRANDE, 21 de Mayo de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 048/09

ART 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección B-Macizo 122 B-Parcela 10a, propiedad de NACACH, Ricardo, con domicilio en Calle Lima N° 481, de nuestra ciudad.
ART 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.
ART 3°) REMITIR dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.
RIO GRANDE, 22 de Mayo de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 049/09

ART 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección B-Macizo 123-Parcela 22, propiedad de BELLISI, Guillermo, con domicilio en Calle Lima N° 518, de nuestra ciudad.
ART 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.
ART 3°) REMITIR dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.
RIO GRANDE, 22 de Mayo de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 050/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de ABRIL de 2009, por personal dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ARRIAGADA GALEP, Abel	2106/7	13	No Registra	No Registra
BURGOS, Walter	2524/1	16	10	No Registra
AQUINO-Fernando	4145/9	47	21	07
GODOY-José Alejandro	4146/7	16	18	No Registra
OYARZO-Miguel Angel	4147/5	18	11	No Registra
SUAREZ MOLINA, Leonardo	4148/3	04	No Registra	No Registra
ULLOA, José Hernán	4150/5	19	No Registra	No Registra
GOMEZ, Juan	4194/7	34	25	No Registra
GILARDI, Sergio	4191/2	20	17	No Registra
VILTE, Pablo	4196/3	12	No Registra	No Registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 22 de Mayo de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 051/09

ART 1°) APROBAR la rendición total de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00.- (PESOS TRES MIL), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 25/2009.
ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 3.000,00.- (PESOS TRES MIL), en el Ejercicio Financiero Año 2.009.
ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 22 de Mayo de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 052/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Municipal N° 721**, a la M.M.O. ROMERO ANALIA NATALIA, Matrícula Profesional N° 1592 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e ingenieros de la Provincia del Chaco, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.
ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 27 de Mayo de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 053/09

ART 1°) APLICAR un (01) Apercibimiento y dos (2) días de Suspensión por Inasistencia, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. YARUSSI, Antonio Casiano-Legajo N° 3968/

3 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 23/03/2009, 24/03/2009 y 25/03/2009 en la 1° (Primera), 2° (Segunda) y 3° (Tercera) INASISTENCIAS SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «b» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procedase al descuento de los días inasistidos y los que cumpla por la correspondiente sanción. Total: Cinco (05) días.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 27 de Mayo de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 054/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 275 Categoría 1°**, a la **Arquitecta. RADOSTA, YANINA VERONICA**, Matrícula N° 230 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 04 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 055/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 276 Categoría 1°**, al M.M.O. PERALTA, OSCAR LUIS, Matrícula N° 7471 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 04 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 056/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 277 Categoría 1°**, al **Arquitecto DIAZ CRISTIAN JORGE**, Matrícula N° 236 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 04 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 057/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 274 Categoría 1°**, al **Arquitecto ORTEGA FLORES, BENJAMIN**, Matrícula N° 226 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 04 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 058/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 278 Categoría 1°**, a la M.M.O. ROMERO ANALIA NATALIA, Matrícula N° 1592 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia de Chaco, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 04 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 059/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Municipal N° 722**, al M.M.O. SAGER EDGAR RENE, Matrícula Profesional N° 7694 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 05 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 060/09

ART 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección A-Macizo 123-Parcela 10, propiedad de ARRIAGADA, Abel Segundo, con domicilio en Calle Espora N° 1092, de nuestra ciudad.

ART 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.
ART 3°) REMITIR dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.
RIO GRANDE, 10 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 061/09

ART 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección A-Macizo 156-Parcela 1 d, propiedad de NAHUEL., Angela Estefanía, con domicilio en Calle Luis Py N° 168, de nuestra ciudad.

ART 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.

ART 3°) REMITIR dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

RIO GRANDE, 10 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 062/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo comprendido entre 01/02/2009 y 28/02/2009, por el Agente PERALTA, Hugo, Legajo N° 3462/2, perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos, en el Periodo comprendido desde el 01/02/2009 al 28/02/2009.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
PERALTA, Hugo	3462/2	28	27	No Registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 11 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 063/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo comprendido entre 01/05/2009 y 31/05/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	06	12	02
MAICHL, Jesús	1254/8	No Registra	15	No Registra
PAEZ, Domingo	1788/4	No Registra	12	No Registra
SANCHEZ, Miguel	2538/1	No Registra	12	No Registra
ARISTA, Bernardo	2749/9	No Registra	15	No Registra
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	06	12	01
SERRANO, Nelson	3791/5	No Registra	12	No Registra
GOMEZ, Angel	4026/6	No Registra	03	No Registra
ENCISO, Walter	4267/6	No Registra	03	No Registra
CUENTILLI, Javier	4268/4	No Registra	21	No Registra
MONZON, César	4269/2	No Registra	12	No Registra
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	No Registra	12	No Registra
MAC-LACHLAN, Rodolfo	4271/4	04	12	No Registra

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 16 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 064/09

ART 1°) APLICAR dos (2) días de Suspensión al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BASSI, Ricardo Avelino -Legajo N° 4070/3 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. de acuerdo a lo expuesto en Trámite N° 7834/09, emanado desde esa Dirección. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procedase al descuento de los días, que cumpla con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 22 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 065/09

ART 1°) PRODUSE EL LEVANTAMIENTO DE LA PARALIZACION DE OBRA, de la edificación ubicada en el Sección A, Macizo 156, Parcela 1 d, propiedad de Angela Estefanía NAHUEL., con domicilio en Calle Luis Py N° 168, de nuestra ciudad.

ART 2°) PROCEDASE a retirar las fajas de CLAUSURA.

ART 3°) TOMEN CONOCIMIENTO, la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

RIO GRANDE, 22 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 066/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de MAYO/09, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
407/3	VERA, Juan Sabino	04	No Registra	No Registra
1002/9	VARGAS, Luis	32	49	108
1101/1	SANCHEZ, Juan	04	No Registra	No Registra

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1181/9	MANSILLA, Víctor	10	08	06
1182/7	UTROVICIC, Carlos	05	16	No Registra
1238/6	NUÑEZ, Ramón	06	No Registra	No Registra
1661/6	PACHECO, Oscar	No Registra	02	No Registra
1664/1	GARAY, Elvi	No Registra	02	No Registra
1829/5	BONAFFINI, Carlos	22	10	No Registra
2275/6	BARRIA, Rubén	08	No Registra	No Registra
3171/2	MEDINA, Marcos	01	04	No Registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 22 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 067/09

ART 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección G-Macizo 71 A-Parcela 12, propiedad de MONTERO, María Fernanda, con domicilio en Calle Alfonsina Storni N° 620, de nuestra ciudad.

ART 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.

ART 3°) REMITIR dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

RIO GRANDE, 25 de Junio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 068/09

ART 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección A - Macizo 29 -Parcela 18, propiedad de OYARZO, Dominio Segundo, con domicilio en Forgas N° 1077, de nuestra ciudad.

ART 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.

ART 3°) REMITIR dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

RIO GRANDE, 13 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 069/09

ART 1°) REEMPLAZAR en forma de excepción, la leyenda VISADO por APROBACION CONFORME A OBRA, al expediente F-1679/2009, a nombre de Ferro Dario O., Sciardis Daniel A., Baca Silvia I., Diaz Gastón A. y Longiaru Carlos W., al solo efecto de su presentación ante la Dirección de Catastro de la Provincia.

ART 2°) NOTIFICAR a los interesados, quienes darán su conformidad para que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, los propietarios liberen de todo tipo de responsabilidad al Municipio, por vicios ocultos y/o referidos al sistema constructivo, y/o de la estructura de obra realizada y/o de otro ítem que eventualmente, no se ajuste a lo dispuesto en el Código de Edificación.

ART 3°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVESE .

RIO GRANDE, 15 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 070/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 723, al Ingeniero Civil MANGIAMELI ROBERTO JOSE, Matrícula Profesional N° 15438 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 16 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 071/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el Periodo JUNIO de 2009, por personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
VARGAS Luis	1002/9	22	19	27 ½
MANSILLA, Víctor	1181/9	06	03	No registra
UTROVICIC, Carlos	1182/7	08	04	No registra
NUÑEZ, Ramón	1238/6	15	13	26
PACHECO, Oscar	1829/5	No registra	06	1 ½
BONAFFINI, Carlos	1829/5	No registra	13	16
BARRIA, Rubén	2275/6	15	13	26
MEDINA, Marcos	3171/2	06	20	28
VILLEGAS, José	3842/3	No registra	13	16
RODRIGUEZ, Manuel	4133/5	No registra	13	16

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 28 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 072/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Junio/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	13	02	No Registra
MAICHIL, Manuel	1254/8	35	12	No Registra
PAEZ, Domingo	1788/4	06	05	No Registra
VARGAS, Manuel	1918/6	03	No Registra	No Registra
RODA, Alcides	2005/2	50	24	No Registra
MANCILLA, José	412/0	04	No Registra	No Registra
SANCHEZ, Miguel	2538/1	55	19	No Registra
ARISTA, Bernardo	2749/9	35	12	No Registra
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	09	05	No Registra
SALAS, José	3781/8	03	No Registra	No Registra
SERRANO, Nelson	3791/5	No Registra	No Registra	06
GOMEZ, Angel	4026/6	03	No Registra	No Registra
SANCHEZ, Santos	4152/1	50	No Registra	No Registra
PEREZ, Juan	4195/5	04	05	No Registra
VILTE, Pablo	4196/3	04	No Registra	No Registra
ENCISO, Walter	4267/6	07	04	02
CUENTILLI, Javier	4268/4	07	05	02
MONZON, Ramón	4269/2	13	No Registra	02
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	10	No Registra	07
MAC-LACHLAN, Rodolfo	4271/4	09	05	03
QUIROGA, Esteban	4350/8	04	05	No Registra
MARTINEZ, Nicolás	4351/6	45	07	No Registra

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 28 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 073/09

ART 1°) APROBAR la RENDICION PARCIAL de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$941,76 (PESOS Novecientos cuarenta y uno con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00072/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$941,76 (PESOS Novecientos cuarenta y uno con 76/100) en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

RIO GRANDE, 28 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 074/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. BENITEZ, Jorge -Legajo N° 2258/6 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por aplicación de lo dispuesto por el Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días, que cumpla con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 29 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 075/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. VELOSO, José -Legajo N° 2271/3 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por aplicación de lo dispuesto por el Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días, que cumpla con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 29 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 076/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. AVENDAÑO, Ricardo -Legajo N° 2259/4 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por aplicación de lo dispuesto por el Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días, que cumpla con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 29 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 077/09

ART 1°) MODIFICAR el considerando y el Artículo N° 1 de la Resolución S.O. y S.P. N° 76/2009, donde dice: «**APLICAR** sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. AVENDAÑO, Ricardo -Legajo N° 2259/4...» **debe decir:** «**APLICAR** sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. AVENDAÑO, Ricardo -Legajo N° 2259/4...»

ART 2°) Por Dirección Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Dirección Municipal de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, tomar los recaudos necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 31 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 078/09

ART 1°) MODIFICAR el considerando y el Artículo N° 1 de la Resolución S.O. y S.P. N° 75/2009, donde dice: «**APLICAR** sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. VELOSO, José -Legajo N° 2271/3...» **debe decir:** «**APLICAR** sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. VELOSO, José -Legajo N° 2271/3...»

ART 2°) Por Dirección Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Dirección Municipal de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, tomar los recaudos necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 31 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 079/09

ART 1°) MODIFICAR el considerando y el Artículo N° 1 de la Resolución S.O. y S.P. N° 74/2009, donde dice: «**APLICAR** sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. BENITEZ, Jorge -Legajo N° 2258/6...» **debe decir:** «**APLICAR** sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. BENITEZ, Jorge -Legajo N° 2258/6...»

ART 2°) Por Dirección Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Dirección Municipal de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, tomar los recaudos necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 31 de Julio de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 080/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 279 Categoría 1°**, a la **Arquitecta MORENO, VERONICA INES**, Matrícula N° 239 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 04 de Agosto de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 081/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo **Matrícula Municipal N° 724**, a la **Empresa PENTA SERVICIOS S.R.L.**, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 07 de Agosto de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 082/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. FUENTES, Roberto Darío -Legajo N° 4069/9 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por aplicación de lo dispuesto por el Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días, que cumpla con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 07 de Agosto de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 083/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Municipal N° 726**, al **Ingeniero Civil FERRERAS RUBEN OSCAR**, Matrícula Profesional N° 12203 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 07 de Agosto de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 084/09

ART 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Municipal N° 725**, al **Arq. LESTA LESCANO ALEJANDRO AUGUSTO**,

Matrícula Profesional N° 99 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 07 de Agosto de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 085/09

ART 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección J-Macizo 17 B-Parcela 01, propiedad de MARQUEZ, Pablo, con domicilio en Calle Jerónimo Vukasovic, de nuestra ciudad.

ART 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.

ART 3°) REMITIR dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

RIO GRANDE, 11 de Agosto de 2009

BOGADO

DECRETO N° 0479/09



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego
República Argentina

10 AGL 2009

0479

**Coordinación
de
Asuntos Relacionados
con el
Tribunal
de
Cuentas**

Directorio de Misiones
Funciones y Competencias

[Signature]
Militante del Partido

[Signature]
Militante del Partido

N° 0479/09



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego
República Argentina

10 AGL 2009

0479

**COORDINACION MUNICIPAL DE ASUNTOS
RELACIONADOS CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

MISION

Será la responsable de actuar en el área de su competencia, en este Municipio, ejecutando las funciones de su área sobre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Tribunal de Cuentas y cooperando con las distintas áreas todas de acuerdo a lo establecido en la legislación y cumplimiento de las resoluciones y disposiciones emanadas del Tribunal de Cuentas, abarcando consecuentemente coordinar su labor con las actuaciones y/o reportes que emita el TCM.

ATRIBUCIONES

1.- La persona encargada de desarrollar tal función, tendrá como atribuciones, entre otras las siguientes:

1.- Solicitar todo tipo de informes técnicos o de datos que correspondan en atención a la necesidad y/o requerida por el Tribunal de Cuentas (como Municipal como Provincial).
2.- Asimismo, podrá solicitar todo tipo de informes técnicos, y/o estadísticas de funcionamiento, según correspondiere tanto a otros públicos como privados, con el objeto de poder brindar caudales complementarios a los datos, pudiendo solicitar la aplicación de sanciones de tipo administrativo para el caso de incumplimiento a las resoluciones que se formulan a las dependencias de este Municipio.

FUNCIONES

- Ejecutar y regular eventuales tareas más el desenvolvimiento respecto al Departamento Ejecutivo por parte del Tribunal de Cuentas
- Planificar, proponer, asesorar y ejecutar acciones para el cumplimiento de las disposiciones del Tribunal de Cuentas.
- Mantener informada a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo de las disposiciones y resoluciones emanadas del Tribunal de Cuentas.
- Promover la capacitación del personal a su cargo.
- Prestar asistencia técnica, en materia de su competencia, a funcionarios de las áreas que así lo soliciten.
- Controlar y verificar el cumplimiento de las acciones.
- Supervisar la asistencia del personal.
- Mantener actualizado el sistema administrativo de funcionamiento de la Coordinación
- Mantener actualizado el manual de procedimientos y reglamentos.
- Preparar y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura.

[Signature]
Militante del Partido

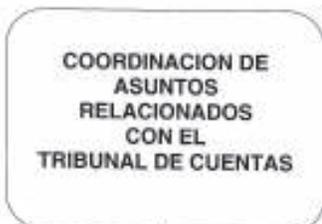
[Signature]
Militante del Partido



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego
República Argentina

10 AGL 2009

0479



[Signature]
Militante del Partido

[Signature]
Militante del Partido



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego
República Argentina

10 AGL 2009

0479

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de sistemas modelar de gestión administrativa municipal para la formulación de intervenciones administrativas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan realizar las acciones, los procesos, y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, acciones y planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia operando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las metas y las prioridades de la organización establecidas prioritarias.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el cumplimiento de los programas de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para realizar reuniones críticas en consenso involucrando, definiendo estrategias pertinentes de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de producir los acuerdos legales que correspondan e intervenir en las acciones que se derivan.
- Conocimientos de las normativas asociadas e las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones o realizar y preparar la documentación individual.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todo los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de preparar e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a diseñar de mejorar, aplicar y evaluar los flujos de trabajo.

[Signature]
Militante del Partido

[Signature]
Militante del Partido



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego
República Argentina

10 ABR. 2009
0479

- Conocimiento de sociología y psicología de las organizaciones para realizar reuniones de personal y sugerencias para el mejoramiento de las flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en sus para utilizarlas con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimiento de PC como usuario de las diferentes aplicaciones para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de diseñar y formular de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los mismos, basados en conocimiento de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de las mismas.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos y de organizaciones y funciones en general para el diseño de circuitos administrativos y la elaboración de manuales de procedimientos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para definir correctamente circuitos y flujos de trabajo.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aceptar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de funcionamiento deficiente globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para analizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para expresar en lenguaje verbal.

Departamento de Administración

MISIÓN

Sea responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Coordinación.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y dar curso adecuado correspondiente, toda documentación ingresada a la Coordinación.
- Ecribir, registrar, archivar y dar curso a toda documentación originada en la Coordinación.
- Preparar los planes parciales y generales de desenvolvimiento para la Coordinación.
- Preparar programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trabajo administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de actitudes de la Coordinación, felicitaciones, elogios, etc.
- Preparar, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se prevengan.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el conocimiento de las integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los diversos grupos de trabajo, a fin de facilitar el eficaz cumplimiento de las tareas administrativas, estableciendo canales interpersonales homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de PC como usuario de las diferentes aplicaciones para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aceptar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de funcionamiento deficiente globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para analizar las mismas en forma clara y comprensible.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 1536/09

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Junio del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI Nº 16.885.110, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte al Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI Nº 13.277.747 con domicilio en calle Soneyra Nº 853 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a los jóvenes menores de 16 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$1.540,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cincuenta y cinco con 00/100 (\$55,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 28 (veintiocho) horas mensuales.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someta a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a esto que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecimientos ut-supra en todo se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás
DNI Nº 13.277.747

En la ciudad de Rio Grande a los 22 días del mes de Junio del año 2009, entre el Municipio de Rio Grande, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillén DNI N° 18.865.110, "ad-referendum" del Señor Presidente Municipal, según Ordenanza N° 1905/04 Art. 3 inciso 1 (en su demanda en El Caso N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO), y por otra parte el Profesor de Educación Física FERNANDEZ, Pablo Roberto DNI N° 25.734.918 con domicilio en calle XII caso N° 91 "P. Los Catalanes de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se conviene en formalizar el presente contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: EL PROFESOR tendrá por función, asistir, evaluar y certificar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función realizar seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante los sucesivos entrenamientos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo. -

SEGUNDA: El Precio por la realización de servicio fijo en la cláusula primera se estipula en el monto máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos treinta con 00/100 (\$30,00). EL PROFESOR presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento de la Agencia de Deportes y Juventud, para su verificación, una factura mensual que los datos reflejados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la prestación de los hechos. Si dentro de este último plazo, factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL PROFESOR la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. -

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive. -

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales. -

QUINTA: Si EL PROFESOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir en uso de atribuciones propias y sin expresión causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. -

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -

OCULTA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos al-supra en donde se halla por válidos todos los notificaciones que allí se practiquen y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -


FERNANDEZ, Pablo Roberto
DNI N° 25.734.918



En la ciudad de Rio Grande, a los 22 días del mes de Junio del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GULLÉN, DNI N° 18.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte el Doctor ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique DNI N° 18.849.128 con domicilio en calle Edson N° 1341 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo. -

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil doscientos con 00/100 (\$2.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cincuenta y cinco con 00/100 (\$55,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. -

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive. -

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales. -

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Tierra del Fuego. -

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -

OCULTA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos e indicados ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -


ARCE SANCHEZ, Miguel
Enrique
DNI N° 18.849.128



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 2009

----- En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Junio del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte al Auxiliar Enfermero Don INIGO, Cristian Eduardo DNI N° 22.804.809 con domicilio en calle Isla de los Estados N° 550 1er. Piso Dto. "B" de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se convino en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función realizar electrocardiogramas a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo y colaborar en el área de cardiología.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$1.440,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos treinta con 00/100 (\$30,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 48 (cuarenta y ocho) horas mensuales.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporta previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ul-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


INIGO, Cristian Eduardo
DNI N° 22.804.809


Alfredo M. Guillen
Gerente Ejecutivo

**ACTA MODIFICATORIA N° 01-2009
DEL CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 26/08**

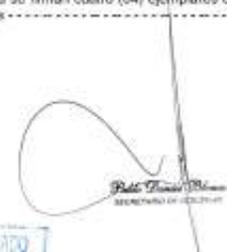
En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al los veintidos días del mes de Julio del año dos mil nueve, entre la firma **NEXO S.R.L.** representada por el Sr. Jorge Carro DNI N° 13.334.262 llamado en adelante **EL LOCADOR** y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Finanzas Pablo D. Blanco DNI N° 10.626.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, se procede a modificar, de acuerdo a lo solicitado en Nota N° 478/09 de la Dirección de Rentas, las Cláusulas Primera y Segunda del contrato de locación de Uso N° 26/08; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: "LA EMPRESA se comprometo, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 29 de Mayo del corriente, por el alquiler de un Equipo copiador, impresora y scanner Marca Toshiba modelo e-Studio 200L, según las características descriptas en el presupuesto adjunto, el cual será utilizado por la Dirección de Rentas Municipal. Cuya vigencia será a partir del día 03 de Agosto de 2009. Imputándose a la Partida: "Alquileres de Fotocopias" correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.080,00 (son pesos un mil ochenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 0 a 9500 copias o impresiones, escaneos en red de 0 a 3000, siendo el monto total por los 6 meses y 9 días a contratar de \$ 6.804,00 (son pesos seis mil ochocientos cuatro con 00/100) más la suma de 0,12 por cada copia excedente realizada y 5,02 por cada excedente de escaneo en red realizado.

De conformidad, para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba mencionados.


JORGE CARRO
DNI N° 13.334.262


Pablo D. Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONVENIO FIRMADO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2009

----- En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Junio del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GULLÉN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Profesor de Educación Física CASTILLO, Diego Emiliano DNI N° 28.332.376 con domicilio en calle Intevu XII "A" casa N° 001 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESOR**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL PROFESOR** tendrá por función enseñar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función realizar seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante los sucesivos entrenamientos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos treinta con 00/100 (\$30,00). **EL PROFESOR** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESOR** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la actura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive.-----

CUARTA: **EL PROFESOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.-----

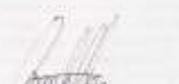
QUINTA: Si **EL PROFESOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos *ultra supra* en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


CASTILLO, Diego Emiliano
DNI N° 28.332.376



CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de Dos Mil Nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rocco, DNI N° 16.376.494 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. HERNÁNDEZ, César Antonio, D.N.I. N° 62.815.238, con domicilio real en la Calle Estrada N 980 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL TALLERISTA**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE OBRAS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL TALLERISTA** se comprometa al dictado de clases de Tango, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección Cultural dependientes de esta Secretaría. **EL TALLERISTA** tendrá relación directa con la Dirección de Cultura y esta Secretaría y conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que Dirección de Cultura y la Secretaría de Asuntos Sociales le indicará, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL TALLERISTA** acordarán tareas voluntarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.-----

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. **EL TALLERISTA** presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.-----

TERCERA: **EL TALLERISTA** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.-----

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL TALLERISTA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2009. El **MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de premiar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá libre ejercicio de su profesión.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ultra supra* en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (uno) día del mes de Julio del 2009.-----





Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, adscrita al Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr./Sra. Roberto A. López, Domicilio mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 23.269.239, Estado Civil Casado, con domicilio sito en calle Dr. Isaac Vialbe, Dpto. 1, Suroeste, No. 151, Mg. 10, Bto. 135 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Dr. Isaac Vialbe, Dpto. 1, Suroeste, No. 151, Mg. 10, Bto. 135, teléfono 52667545.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las resoluciones sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a dar el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y sobre el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Urbano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo arguere al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del comodato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni al uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcto utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregarán el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de comarcas.

3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACION: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en posesión de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



CONTRATO DE LOGACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Mayo del año noventa y nueve, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Asuntos Sociales, Prof. Silvia A. Husas, D.N.I. N° 16.370.484, "Aut. referendario" del Sr. Asambleante Municipal, con domicilio legal en la calle Soboslán EL Cano N° 2032 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte EBERAYE S.R.L. representado en este acto por el Sr. David José María Díaz, N° 17.456.940 con domicilio en la calle Pedro María N° 341, en calidad de Socio Apoderado, vienen a celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Será obligación a cargo de EBERAYE S.R.L. la prestación del servicio de AREA PROTEGIDA, el cual incluirá las siguientes acciones:

- ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIA Y EMERGENCIA EN EL AREA A PROTEGER EN LOS HORARIOS QUE LAS PARTES CONVIENAN.
- SERVICIO DE ENFERMERIA EN LA URGENCIA MEDICA EN LOS HORARIOS QUE LAS PARTES CONVIENAN.
- NEGOCIACION Y DESPACHABLES EN LA URGENCIA MEDICA.
- TRASLADO EN AMBULANCIA EN CASO QUE LA PATOLOGIA ANI LO REQUIERA DENTRO DEL RADIO URBANO DE LA CIUDAD.

SEGUNDA: EBERAYE S.R.L. instalará y realizará operaciones técnicas de urgencias, emergencias y/o traslado sanitarios dentro del radio urbano, según requerimiento médico con respecto a los servicios mencionados en la cláusula anterior y por esta área y exclusivamente en el Centro de Rehabilitación María Margarita y Casa de Muerte, entidades dependientes de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio de Rio Grande. En régimen de los casos se realizará operaciones técnicas en las unidades de a las sociedades que atiendan a la urgencia médica, o al personal dependiente de esta, o a cualquier otro de carácter legal, este contrato. Para la realización de las operaciones correspondientes, EL MUNICIPIO deberá emitir vía telefónica los casos, transmitiendo el número de teléfono al personal de EBERAYE S.R.L. en el momento en donde se encuentre realizando sus actividades la persona o las personas que requieren de la atención, debiendo adjuntar por correo electrónico y en formato texto y señal, la siguiente información o cualquier otro de carácter de su preferencia:

TERCERA: EBERAYE S.R.L. realizará los servicios con Personal Médico y Paramédico de acuerdo a los requerimientos, en forma de turno Médico-Diurno, siendo prestado al servicio en todo su campo, sin embargo, no estando obligado a suministrar ningún otro tipo de servicio, para la atención de los Urgencias dependientes, también para este caso EBERAYE S.R.L. no se responsabiliza, en caso de Ambulancias perfectamente equipada para enfrentar todo tipo de Atenciones Médicas de Urgencia.

CUARTA: Ante la necesidad de un traslado en la atención médica dispuesto por el médico, se trasladará directamente al hospital de Rio Grande, salvo a petición del apoderado y con autorización expresa de la institución contratante de los servicios, podrá ser derivado el paciente a otro centro de atención médica disponible en la ciudad, quedando este asentado en la historia clínica que se realiza al momento de la atención médica la asistencia de EBERAYE S.R.L. cesará en el momento en que el paciente sea ingresado a cualquier centro de atención y será recibido por un médico para su tratamiento definitivo, liberando a EBERAYE S.R.L. de toda responsabilidad civil o penal de lo que le sucediera al paciente en el interés del centro asistencial derivado.

QUINTA: Asimismo quedará excluida la obligación de EBERAYE S.R.L. de prestar los servicios previstos ante la asistencia de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por EBERAYE S.R.L. y aceptado por el MUNICIPIO. Serán considerados como fortuitos aquellos que imposibiliten el cumplimiento de la obligación, y no una mera dificultad, debiendo EBERAYE S.R.L. hallarse ante un obstáculo insuperable y este no debe ser previsible. Todo conducto que no se ajuste a los supuestos precedentes será considerado como causal de incumplimiento de contrato, autorizando o facultando por parte de EL MUNICIPIO De igual manera EBERAYE S.R.L. no tendrá responsabilidad civil o penal ante la llegada tardía o una asistencia que haya comprometido la vida del paciente, causado por el aviso tardío a esta, por haberse o allegado al paciente, considerado aviso tardío a los fines de este apartado, aquel aviso que no se efectuado en la forma fijada por la cláusula segunda del presente contrato o por las malas condiciones climáticas y estado de los centros, tanto en invierno como en verano, o que la prestadora se encuentre con todos sus médicos y médicos en otras Emergencias de iguales características y que imposibiliten la llegada al requerimiento de este apartado, quedando en este último caso facultado EL MUNICIPIO para ejecutar el servicio por un tercero a costa de aquel; o por la no entrega de información necesaria o errónea, que lo será requerida a la persona que realizó el llamado por los operaciones de la empresa EBERAYE S.R.L. que es vital para el modo de salida de sus móviles y así proceder a la llegada a la asistencia requirida; como así también no será responsabilidad de la empresa EBERAYE S.R.L. la atención realizada por personal ajeno a esta, de los primeros Auxilios, y que esta tenga acciones o los pacientes en el futuro, debido a la mala atención realizada por estos, conlleva toda otra caída o golpes en cualquiera de sus extremidades o cualquier otro tipo de asistencia realizada al paciente, o medicación proporcionada en forma de medicina o drogas por personas ajenas a EBERAYE S.R.L. como así también cualquier información que oculte el paciente con respecto al estado de salud o patologías pre-existentes y no haya sido declarada ante los médicos en el momento de la atención propiamente.

A su vez EBERAYE S.R.L. no tendrá responsabilidad ante los concurrentes a los instalaciones de EL MUNICIPIO, en los otros servicios que este los otorga con otras entidades totalmente desconectadas de EBERAYE S.R.L. u otros servicios que pueda ofrecer.

SEXTA: EBERAYE S.R.L. se obliga a prestar los Servicios de Asistencia Médica Ambulatoria y los descritos en la Cláusula Primera, a los pacientes que estánidamente a las instituciones señaladas en la Cláusula Segunda y aquellas que lo requieran en el interior de los lugares descritos o en el donde tenga sus actividades en las zonas comprendidas dentro del radio urbano de la ciudad de Rio Grande, y se deja establecido que solo se proporcionará y se prestarán los servicios áreas descritos, no siendo responsabilidad de EL MUNICIPIO todo incumplimiento de la empresa que produzca daños a terceros.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.

SEPTIMA: El precio convenido para la realización de los temas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), pagadero del 01 al 15 de cada mes. EBERAYE S.R.L. presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación una factura mensual por los servicios prestados, la que se expedirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera abonada, la fecha del período para el pago comenzará en el momento en que EBERAYE S.R.L. la presente con las condiciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

OCTAVA: El plazo de vigencia del presente Contrato se fija en la cantidad de 05 meses, contados a partir del 01 de Agosto de 2009, siendo su vencimiento el día 31 de Diciembre de 2009, con opción a prórroga por un período igual o por un período no mayor a 12 meses, mediante acuerdo expreso de partes, no considerando la renuncia del mismo ningún tipo de indemnización, ni acciones legales ante este supuesto; por término de un contrato de locación de servicios en relación de dependencia entre las partes. Si EBERAYE S.R.L. incumple las Cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de indemnización; y así otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EBERAYE S.R.L. con un término de 15 días de anticipación. EBERAYE S.R.L. podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio en las declaraciones de su parte, donde se tendrán por válidas toda notificación que se practique con motivo del presente.

DECIMA: Las partes acuerdan someterse en caso de controversia con motivo de este Contrato a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando desde ya expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

DECIMO PRIMERA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EBERAYE S.R.L. entregará al Municipio la suma de pesos \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta con 00/100), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EBERAYE S.R.L. en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

En prueba de conformidad y para su cumplimiento se firman cuatro (4) ejemplares idénticos, de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, celebrado en la ciudad de Rio Grande de la provincia de Tierra del Fuego, República Argentina.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page of the contract.

CONTRATO DE OBRA N° 110/09 (SOYSP-DOSEM)

Entre el Señor AGUSTÍN BALTAZAR AGUILAR CÁRCAMO, D.N.I. N° 11.575.048, titular de la empresa **SERVICE AUSTRAL**, con domicilio real y legal en calle Gobernador Amadón N° 365 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Alfredo Julio Bogado, DNI N° 14.687.078**, 'Ad - Referendum' del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"TERCERIZACIÓN CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2009"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 13/09, cuyo aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 855/09, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 855/09, RM 1181/2009, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas, Oferta adjudicada, Informe Técnico, su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el precio total convenido, la suma de \$ **324.468,52 (Son Pesos trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 52/100)**. A los fines de la ejecución de la Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 230 (doscientos treinta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO otorgará a **LA CONTRATISTA** un Anticipo Financiero por la suma de \$**64.897,70 (son pesos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con 70/100)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del presente contrato, contra entrega de la Garantía correspondiente por parte de **LA CONTRATISTA**.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **16.224,43-** (Son pesos Dieciséis mil doscientos veinticuatro con 43/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, presentada mediante original de Póliza de Seguro Caución, N° 150.605, de la Asaguradora Fianzas y Crédito S.A. constituida a favor de la **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos** a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (Quince) días del mes de JULIO del año dos mil nueve.

AGUSTÍN BALTAZAR AGUILAR CÁRCAMO
D.N.I. N° 11.575.048.

Por una parte, **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra BOSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, **CLAudia María Pizarro Basso**, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° **22.900.007**, Estado Civil **soltera**, con domicilio en calle **Barraza y Robinson de Barraza N° 204** de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, conciben en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: **EL MUNICIPIO**, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: **EL COMODATARIO** destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle **Barraza y Robinson de Barraza N° 204**, teléfono **30552923**.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: **EL MUNICIPIO** garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: **EL COMODATARIO** manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por estimación del tribunal o por cualquier causa; como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de **12 (doce)** meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente. No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: **EL COMODATARIO** declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien arrendado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: **EL COMODATARIO** en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, basándose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo aceptar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pasadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: **EL MUNICIPIO**, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Nuestrá 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerará válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de comisiones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



CONTRATO Nº 212009

CONTRATO DE LOCACION DE USO

... Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carró DNI Nº 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Lassere Nº 495, de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Egozú Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi DNI. N° 25.353.502, "ad interim" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, en objeto el presente Contrato de Locación de Uso, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 20 de Julio de 2009, por el alquiler de un equipo fotocopiador (impresor y scanner, Marca Toshiba - Modelo e-tamaño 150, para ser utilizado por la Secretaría Privada de Finanzas. Las características son: Copiador digital, de 15 impresiones por minuto, resolución de copiado de 600 dpi/256 niveles de grises, tamaño máximo de impresión físico, impresora con controlador de impresión GDI, aplica sistemas operativos como Windows 95, 98, Me, Xp y Windows NT 4.0, Scanner, con funciones de menú predefinidas, conexión USB on-board. Con la provisión de insumos como tóner, cilindro, bande, rotador y de todos los repuestos, exceptuando el papel, imprimiéndose a la Parada: "ALQUILER DE FOTOCOPIADOR" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 480,00 (cuatrocientos ochenta con 00/100) lo que incluye la explotación mensual de 4.000 copias, siendo el monto total por los cinco (05) meses a contractar de \$ 2.400,00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), más la suma de \$ 3,12 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 05 de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2009.

CUARTA: Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un mismo período, a menos que cualquiera de las partes comuniche a la otra por escrito y en forma fehaciente, con diez (10) días de anticipación, su intención de no renovar el presente contrato.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, sin perjuicio de la notificación a LA EMPRESA indicando los hechos causales, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, sin perjuicio de iniciar acciones judiciales ni extrajudiciales, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SEXTA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: un día (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEPTIMA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se considerará voluntariamente que se comunicará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, detallando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contenga con la aprobación que corresponde.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la Confederación Administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 8, del Código Contencioso-Administrativo, sancionados especialmente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 120.000 (cien pesos ciento veinte con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en analista de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los veintidós días del mes de Julio del año dos mil nueve.



JORGE CARRÓ
 D.N.I. Nº 13.334.262

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 22/08/09

Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carró, DNI N° 13.334.262, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada suscripta, con domicilio legal en la calle Latorre N° 488 de la Ciudad de Río Grande, fundada en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Schmitz Echea N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas C/P Pablo Rodríguez, DNI N° 26.567.502 "ad interinarius" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a sus presupuestos de fecha 20 de Julio del corriente, para la contratación del servicio, por el alquiler de cinco (05) equipos fotocopiadoras, marca Toshiba, según los características descriptas en cada uno de ellos, los cuales incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos y mano de obra a los estándares y características programados para cada día, según el siguiente detalle:

01 - Equipo Modelo e-studio 200L
Fotocopiadora / impresora / scanner digital, incluye la realización mensual de 0 a 9.000 copias e impresiones, así como un rol de 0 a 3.000 por un monto mensual de \$ 1.800,00 (Seis Pesos Un mil ochocientos con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,12 abonada a la Dirección de Compras.

02 - Equipo Modelo e-studio 20
Fotocopiadora / impresora, incluye la realización mensual de 8.000 copias e impresiones, por un monto mensual de \$ 900,00 (Nueve Pesos Noventa) Suma con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,12 abonada a la Administración de los Recursos Humanos.

03 - Equipo Modelo e-studio 150
Fotocopiadora-impresora-Scanner, incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 480,00 (seis pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,12 abonada al Dpto. Tránsito - Carrilaje de autos.

04 - Equipo Modelo e-studio 150
Fotocopiadora-impresora-Scanner, incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 480,00 (seis pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,12 abonada al Dpto. de Educación Vial.

05 - Equipo Modelo e-STUDIO25
Fotocopiadora / impresora laser conectable a red, incluye la realización mensual de 3.000 copias, por un monto mensual de \$ 720,00 (Seis Pesos Setecientos Veinte con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,12 abonada a la Dirección de Inspección General.

06 - Equipo Modelo e-studio 150
Fotocopiadora-impresora-Scanner, incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 480,00 (seis pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,12 abonada a la Dirección de Turismo.

07 - Equipo Modelo e-studio 150
Fotocopiadora-impresora-Scanner, incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 480,00 (seis pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,12 abonada al Comandante Municipal.

08 - Equipo Modelo e-studio 150
Fotocopiadora-impresora-Scanner, incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 480,00 (seis pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,12 abonada a la Secretaría Privada de Gobierno.

Ingeniería e la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: De acuerdo a la detallado en la Cláusula Primera, el monto mensual por los cinco (05) equipos excederá a lo más de \$ 5.160,00 (Seis Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100), siendo el monto total por los cinco (05) meses a cubrir de \$ 25.800,00 (veinte y cinco mil ochocientos con 00/100), más el valor detallado en cada equipo por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación será a partir del día 01 de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2009.

CUARTA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, fundadas a EL MUNICIPIO a resolución del presente contrato, por la realización efectuadas a LA EMPRESA, durante las causas, fundadas a EL MUNICIPIO a través los acuerdos legales que cubren oportuno. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin necesidad de causa, siempre que agnada oportunamente, de pleno derecho y sin necesidad de interponer perito judicial ni arbitralidad, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA o cualquier el cumplimiento oportuno el afectado reclame alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso de que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será responsable de la vigencia (más) por cada día de falta del servicio de los equipos contratados: el dos (2%) por ciento del valor total del contrato anualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier copia de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se cancelará notificado en el domicilio legal constituido anteriormente.

SEPTIMA: Entregando LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el período que correspondiera, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedente de copia, discriminando en la misma.

OCAVA: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente.

NOVENA: Las partes dispusieron que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato será jurisdicción se someta a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

DIECIMA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 1.200,00 (Seis Pesos Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, y a su solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil nueve.

Jorge Carró
DNI N° 13.334.262

C/P Pablo Rodríguez
Intendente Municipal

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR" ARGENTINAS

1606

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Julio del año dos mil nueve, entre Don Javier González Carletti, DNI N° 23.534.441 con domicilio real y legal en calle Fagnano N° 1431 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI 26.626.072, con domicilio real en calle Echea N° 203 de la misma ciudad, "ad interinarius" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs durante todos los días en la página WWW.TDFRGOV.AR, de 48x600 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESES OCHO MIL). Monto total del contrato \$ 24.000,00 (PESES VEINTICUATRO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, en que ello implique obligación interactiva alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firmó dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada y a su solo efecto.


 Javier González Carletti
 DNI N° 23.534.441


 Pablo Daniel Blanco
 Intendente Municipal

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
 Blanco 203 - Tel. Fax (0294) 447990/91 - 422182 - Fax 422387 - www.tdf.gov.ar
 Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE OBRA N° 8509 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio real y legal en calle Holanda N° 480 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.913.715**, firmada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.N.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.876** del "Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en su todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "**AMPLIACION Y REAFIACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2009**", que comprende la reparación de la cubierta y la instalación de la iluminación en la cancha del Centro Deportivo Municipal, que comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 11309 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 11309, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se realiza por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 88.559,00 (SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual sea de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, lo cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la misma técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** retendrá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 4477,96 (SON PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 95/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sujeción a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Abril de dos mil nueve.


JOSE LUIS ALVAREZ
 D.N.I. N° 13.913.715


ALFREDO JULIO BOGADO
 D.N.I. N° 14.687.876

Por una parte, **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, en la Sr. Srta. **Graciela Patricia Martínez**, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 13.558.444, Estado Civil **Soltera**, con domicilio sito en calle **Quilicura, N° 680** de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle **CRISTINA, N° 680**, teléfono **45440823**.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a ningún contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por una igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente. No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de los moldados sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarios.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo daño al funcionamiento delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de estos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones o él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todas las efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se presente y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contracciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COSMOTATARIO no restinga en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el otro, a los 07 días del mes de Agosto de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 030 /2009

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Junio del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo M. GUILLÉN, DNI. Nº 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte el Sr. BARRIENTOS PEREZ, Julio César DNI. Nº 18.729.048 con domicilio en calle Obligado Nº 667 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Karate Shotokan en los lugares que EL MUNICIPIO a través de la Agencia de Deportes y Juventud designa para ello, con actividades programáticas como de las obras programáticas dirigido a niños y adolescentes, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos veinte con 00/100 (\$ 20,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento que EL INSTRUCTOR presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a esta que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ul-supra en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

BARRIENTOS PEREZ, Julio César
DNI. Nº 18.729.048

FORMULARIO
ANEXO 10

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2009

----- En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Junio del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.885.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Doctor GRANE, Ignacio Joaquín DNI N° 20.381.055 con domicilio en calle Marcelo T. de Alvaraz N° 410 de esta ciudad; en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$1.540,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cincuenta y cinco con 00/100 (\$55,00). EL PROFESIONAL, presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 28 (veintiocho) horas mensuales.-----

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


 GRANE, Ignacio Joaquín
 DNI N° 20.381.055

FORMULARIO
ANEXO 10

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2009

----- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Junio del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.885.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora de Educación Física HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI N° 24.968.738 con domicilio en calle Parita Moreno N° 75 Día 2 de esta ciudad, en adelante LA PROFESORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: LA PROFESORA tendrá por función el dictado de clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de conciliación en períodos de ocio.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos treinta con 00/100 (\$30,00). LA PROFESORA presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESORA la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

TERCERA: El presente contrato con renovación automática tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive.-----

CUARTA: LA PROFESORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.-----

QUINTA: Si LA PROFESORA incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESORA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA PROFESORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que LA PROFESORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


 HOLLMANN, Rosana Cecilia
 DNI N° 24.968.738

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 2009

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Junio del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gremio Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Morcoto GULLÉN, DNI. N° 18.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Profesor de Educación Física TERRA, Walter Javier DNI N° 25.094.440 con domicilio en calle Yugoslavia N° 832 de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicio declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESOR tendrá por función el dictado de clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que los proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de conciliación en períodos de ocio.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de servicio fijado en la cláusula primera se estipula en el monto máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos treinta con 00/100 (\$ 30,00). EL PROFESOR presentará ante la Dirección del Deportivo de la Agencia de Deportes y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativo a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL PROFESOR lo presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentado aprobada de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando un equivalente a 120 (ciento veinte) horas mensuales.-----

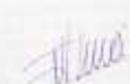
QUINTA: Si EL PROFESOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la posesión de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la posesión que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVO: Las partes constituyen domicilio legales en los establecimientos al-stipri en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiendo a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


TERRA, Walter Javier
DNI. N° 25.094.440



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 118/09 (BOYSP-D.P.Y.J)

Entre la Firma TRANSPORTE "LA UNION" representada por su apoderado el Sr. BARRIONUEVO CARLOS BENITO O.N.I. N° 14.869.048, conforme lo acredita con copia de Poder Especial, otorgado por ante Escribana Rosa D. WEISS JURADO, escritura N°340, inscrita en el Folio 786, de fecha diecinueve de Agosto de dos mil ocho, con domicilio real y legal en calle ISLA SAN PEDRO 871 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNE N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe una Combi Marca KIA, Modelo PRÉGIO, Motor N° 22: 207797, Chasis N° KKHTR7312WSS41271, Dominio CX2418, para ser utilizada en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.-----

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000.- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar uno (01) con lo cual el monto del presente Contrato ascende a la suma de \$ 8.000,00.- (SON PESOS OCHO MIL).-----

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 13 de Julio del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aun expediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.-----

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término del mes contratado en el presente.-----

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a la servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.-----

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- a) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- a) A terceros personas.
- a) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- a) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- a) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, deterioramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.-----

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- a) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- a) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, obteniendo rescindir exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.-----

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando sus causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno un concepto de daños y perjuicios.-----

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufreran los mismos durante la ejecución del presente contrato.-----

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.-----

DUDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-----

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 400,00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma no haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.-----

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenio que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los seis(6) días del mes de Julio del dos mil nueve.-----


ALFREDO JULIO BOGADO



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 117/09 (90YSP-D.PYJ)

Entre la Firma TRANSPORTE "NAHIARA" representada por su titular la Sra. TOCONAS GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466, con domicilio real y legal en calle OSCAR SMITH 993, BARRIO AGP de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicio Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.078, "Ad - Referéndum" de Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Combi Marca RENAULT, Modelo MASTER DCI 120, Año 2008, Palaneta HBG 895, Motor N° G8UA72M0033474, Chasis N° 93YCDUHS7J852867 para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000,- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar uno (01) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 8.000,00,- (SON PESOS OCHO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día trece (13) de Julio del dos mil nueve, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término del mes contratado en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les arrendada la al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
c) Frente a riesgos de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad deberá con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, acción que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo arrendado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 400,00,- (SON PESOS CUATROCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

DÉCIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. a) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Julio del dos mil nueve.

GUSTAVO TOCONAS
D.N.I. N° 20.982.466
"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre Don Marcelo Ariel Martín, DNI. N° 21.485.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez N° 883, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.828.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" de Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.BARRIOCOMAR, de 241x241 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS). Monto total de la contratación: \$ 10.500,00 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando la crea oportuno a por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

MARCELO ARIEL MARTIN
DNI 21485282
"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ejemplar 283 - Tel.Fax: (02964) 407999/91 - 422282 - Fax: 422347 - www.rg403.gob.ar

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre Don José Darío Ayala, DNI. N° 25.136.577 con domicilio real y legal en calle San Vitoriano, Tra 5B, de Pico, Dpto. E. de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.828.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.REPORTEAUSTRAL.COM.AR, de 485x600 pixeles (padre nativos normales).

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL). Monto total del contrato: \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando la crea oportuno a por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

José Darío Ayala
DNI N° 25.136.577
"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ejemplar 283 - Tel.Fax: (02964) 407999/91 - 422282 - Fax: 422347 - www.rg403.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por Dr. EDUARDO HORACIO FILIOSA D.N.I.N° 21.737.925, con domicilio real y legal en calle BROWN N° 1045 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y todo tipo de programa deportivo, emitidos por "FM FUEGO" que saldrán al aire de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. 16 salidas diarias de 28 segundos aproximadamente.

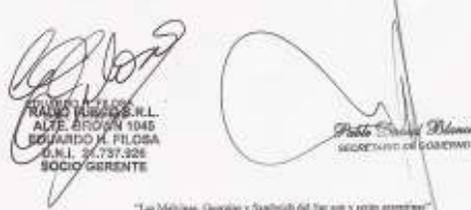
SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ejevo 203 - Tel. Fax: (0964) 4309093 - 422382 - Fax: 422367 - www.gub.uy/rio-grande
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre Dña. Anabella Rosa, D.N.E. N° 10.205.011 con domicilio real y legal en calle Luffier N° 883 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.E. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.LASISLASMALVINASGEORGIASANDSWICHDEL.SUR.GUB.UY, en 488x200 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL CINCO CIENTOS). Monto total del contrato \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL CINCUENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ejevo 203 - Tel. Fax: (0964) 4309093 - 422382 - Fax: 422367 - www.gub.uy/rio-grande
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre FM AIRE LIBRE S.R.L., representada por Dr. OSVALDO MUÑOZ D.N.I.N° 12.618.925, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 850 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de lunes a viernes en horarios rotativos de 07:00 a 14:00 hs. Podrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 50 menciones diarias de 20 seg. dg aproximadamente.

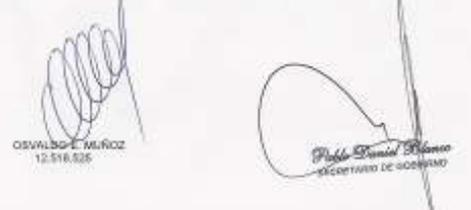
SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ejevo 203 - Tel. Fax: (0964) 4309093 - 422382 - Fax: 422367 - www.gub.uy/rio-grande
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre la firma FM DEL SOL S.R.L., representada por Dr. JUAN RICARDO MUÑOZ D.N.I. N° 4.543.718, con domicilio real y legal en calle ISLA TRONCADO N° 850 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL SOL S.R.L." 2 menciones de 20 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 11:30 a 12:30 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ejevo 203 - Tel. Fax: (0964) 4309093 - 422382 - Fax: 422367 - www.gub.uy/rio-grande
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre FM AIRE LIBRE S.R.L., representada por Dr. GAVILDO MÉRIZO D.N.I. Nº 12.916.523, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 850 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. Nº 10.825.072, con domicilio real en calle Ezeiza Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de lunes a viernes, en horarios hábiles de 10:00 a 19:30 hs. Pasará al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 05 repeticiones diarias de 24 seg. c/u aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (SEIS MIL PESOS) MONTO TOTAL DE LA CONTRATACION \$ 24.000,00 (VEINTICUATRO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



GAVILDO E. MÉRIZO
D.N.I. 12.916.523

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ezeiza 203 - Tel. Fax: (0294) 4479003 - 422382 - Fax: 422387 - municipal@airelibre.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre la firma S.C. ABOGADOS S.R.L., representada por Dra. MONICA ELMORE ALMADA, D.N.I. Nº 14.457.024, con domicilio real y legal en calle INTENDU VIVIENDA Nº 5 S.C. LOS CALAFATES, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. Nº 10.825.072, con domicilio real en calle Ezeiza Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL PUEBLO", 02 repeticiones de 20 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 15:00 a 19:30 hs.

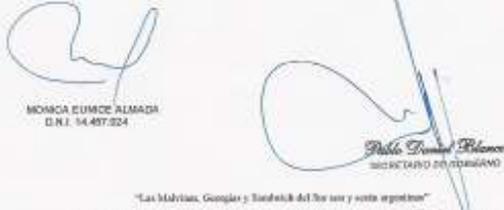
SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 1.500,00 (UN MIL CINCENTOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 4.500,00 (CUATRO MIL CINCENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MONICA ELMORE ALMADA
D.N.I. 14.457.024

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ezeiza 203 - Tel. Fax: (0294) 4479003 - 422382 - Fax: 422387 - municipal@airelibre.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre S.C. VIV & H., representada por Dra. GAVILDO MÉRIZO, D.N.I. Nº 12.916.523, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 850 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. Nº 10.825.072, con domicilio real en calle Ezeiza Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días de la página WWW.AIRELIBRE.COM.AR, de 480x100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.000,00 (SEIS MIL PESOS) MONTO TOTAL DE LA CONTRATACION \$ 18.000,00 (VEINTICUATRO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Gavildo E. Mérito
D.N.I. 12.916.523

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ezeiza 203 - Tel. Fax: (0294) 4479003 - 422382 - Fax: 422387 - municipal@airelibre.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego



DECRETO N° 077/09

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0010-00056-400, presentada por la firma “RAYUELA” – LIBRERÍA, que asciende a la suma de **\$1.247,01 (pesos un mil doscientos cuarenta y siete con 01/100)**, correspondiente a la provisión de elementos varios de librería para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado de Faltas, conforme **Orden de Provisión N° 012/2009**.

ART. 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de julio de 2009.

GALEANO

DECRETO N° 078/09

ART.1°) AUTORIZAR el pago de N° 80020-22695488/9, presentada por la firma “CAMUZZI GAS DEL SUR”, que asciende a la suma de **\$81,53 (pesos ochenta y uno con 53/100)**, correspondiente a la prestación del servicio de gas utilizado en las oficinas este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de junio de 2009.

GALEANO
VAZQUEZ

DECRETO N° 079/09

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 001-02588738, presentada por la firma “COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA”, que asciende a la suma de **\$591,55 (pesos quinientos noventa y uno con 55/100)**, correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de julio de 2009.

GALEANO

DECRETO N° 080/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha, el Suscripto asume la titularidad y la Dra. Claudia Estela Vázquez la Secretaria del Juzgado Municipal de Faltas. Dejándose aclarado que la Dra. Galeano, Dora Ester, quien estaba a cargo de la Titularidad, vuelve a desempeñarse en el cargo de Prosecretaria.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 136/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00010283 por un valor de \$480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 137/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00010281 por una cantidad de 739 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$51,73 (Pesos Cincuenta y Uno con 73/100), correspondiente al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 51,73 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 138/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00000086 a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el Servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma de \$ 1.000,00. de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 139/09

ART 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0001-00000024 de fecha 26/06/09 a favor de la firma Austral Limpieza de González María Esther, por un monto de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.09.00 por la suma de \$ 1.500,00 de éste Tribunal de Cuentas.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 140/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00001858 de fecha 30/06/09 por un importe de \$ 469,15 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 15/100), a favor de la firma Levati de Acuña Daniel, por la adquisición de elementos de limpieza.

ART 2°) IMPUTAR el gasto en la partida 02.09.01.00 por un monto total de \$ 469,15 de éste Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 141/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 02592316, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$512,09 (Pesos Quinientos Doce con 09/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 142/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B - 01575861 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$426,78 (Pesos Cuatrocientos Veintiséis con 78/100).

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 426,78, del Ejercicio Presupuesto vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 143/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024 - 00127650 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$100.90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100.90 (Pesos Cien con 90/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 144/09

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Julio 2.009 y cuyo monto asciende a la suma de \$194.423,30 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés con 30/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0069/2009.

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de Agosto de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 145/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Agosto de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de Agosto de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 146/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Agosto de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de Agosto de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 147/09

ART 1°) MODIFICAR parcialmente el Considerando, Artículo 1° y 2° de la Resolución T.C.M. N° 132/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera, **donde dice** : " por la suma de \$ 61,99 (Pesos Sesenta y Uno con 99/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego", **deberá decir** : " por la suma de \$ 29,09 (Pesos Veintinueve con 09/100) a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando".-

ART 2°) PROCEDER a la anulación de los comprobantes de Afectación Preventiva N° 108, afectación de Compromiso N° 88, afectación de Devengado N° 109, Resolución T.C.M. 132/2009, Formulario de Egreso N° 133 y Comprobante de Pago por Transferencia N° 160.-

ART 3°) IMPUTESE el gasto originado a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por la suma de \$ 29,09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de Agosto de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 148/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 516,96 (Pesos Quinientos Dieciséis con 96/100) , en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Administración, C.P. Beatriz Mullins, correspondiente al pago de la factura por el servicio telefónico del Tribunal de Cuentas durante el período de FERIA, conforme a la documentación obrante en el Expediente 0070/2009

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 516,96 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de Agosto de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO